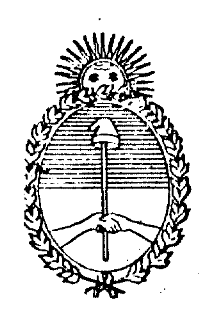
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION

Buenos Aires, lunes 21 de enero de 1980

NUMERO 24.338

AÑO LXXXVIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 31.206

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812-6697

EXPEDICION
T.E. 812-1630

$ 400.-

SUMARIO

Pág.

ADUANAS

RESOLUCION Nº 5.790|79
Reglaméntase la forma en que deberá efectuarse la declaración del contenido de los equipajes de los pasajeros que ingresen al país 2

RESOLUCION Nº 182|80
Implántanse las normas de verificación selectiva de equipaje, en el área operacional Ezeiza . 1

RESOLUCION Nº 169|80
Actualízanse las retribuciones para los Servicios Extraordinarios de Habilitación 6

IMPUESTOS

RESOLUCION Nº 2.228|80
Procedimientos e Impuestos Varios. Impuesto a las Ganancias. Impuesto sobre los Beneficios Eventuales. Impuesto sobre los Capitales. Impuesto sobre el Patrimonio Neto. Impuesto de Sellos. Gravamen de Emergencia a los Premios de Sorteo y de Concursos Deportivos. Coeficientes e índices de actualización.
Importes Actualizados 4

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

RESOLUCION Nº 18|80
Extiéndese el plazo para cumplimentar el Acuerdo Interempresario de Intercambio sobre productos del sector automotriz, correspondiente al año 1979 ... 2

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

RESOLUCION Nº 61|80
Subsecretaría de Trabajo. Subsecretaría de Coordinación y Planeamiento.
Establécense medidas que determinan qué autoridad estará a cargo de las mismas, en caso de acefalía de alguna de ellas. 2

OBRAS SOCIALES

RESOLUCION Nº 873|79
Prorróganse los plazos fijados en la Resol. Nº 581|79 - I.N.O.S. 2

PROMOCION INDUSTRIAL

RESOLUCION Nº 17|80
Aclárase el alcance de los beneficios fiscales, reconocidos por los regímenes promocionales vigentes, a favor de los inversionistas, en proyectos promovidos 2

Pág.

SANIDAD ANIMAL

RESOLUCION Nº 791|79
Actualízanse las tarifas establecidas por Resol. Nº 209|79, para las balneaciones de ganados, en bañaderos oficiales u oficializados 3

RESOLUCION Nº 798|79
Prohíbese el uso del método simultáneo suero-virus de inmunización contra la Peste Porcina 3

SEGUROS

RESOLUCION Nº 15.452|80
Entidades de Seguro. Reglaméntase lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Nº 20.091.
Fíjanse los puntos a los que deberán referirse, los dictámenes profesionales, que deben acompañarse con los balances generales 3

Sumario Numérico

RESOLUCIONES:

17|80	Promoción Industrial
18|80	Industria Automotriz
61|80	Ministerios y Secretarías de Estado
169|80	Aduanas
182|80	Aduanas
791|79	Sanidad Animal
798|79	Sanidad Animal
873|79	Obras Sociales
2.228|80	Impuestos
5.790|79	Aduanas
15.452|80	Seguros

Pág.

AVISOS OFICIALES

Nuevos 7
Anteriores 7

LICITACIONES

Nuevas 8
Anteriores 10

LICITACIONES VARIAS

Anteriores 12

RESOLUCIONES

Administración Nacional de Aduanas

ADUANAS

Implántanse las normas de verificación selectiva de equipaje, en el área operacional Ezeiza.

RESOLUCION RPIMTA Nº 182

Bs. As., 11|1|80

VISTO la Resolución Nº 112|78 reglamentaria del régimen equipaje, y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de los vuelos internacionales, como así también la mayor capacidad de transporte de los aviones en servicio, producen una congestión en el sector de revisación aduanera en detrimento del propio pasajero;

Que el Anexo VIII de la mencionada resolución, contempla un sistema de verificación selectiva que conviene adecuar a las características anotadas precedentemente;

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas por el art. 4º de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y sus modificaciones;

Por ello,

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Implantar con carácter experimental por el término de noventa días, las normas de verificación de equipaje en el Area Operacional Ezeiza que obran en el Anexo I de la presente resolución y que forma parte integrante de la misma.

Art. 2º — Dejar en suspenso la aplicación del sistema especificado en los puntos 1. y 3. del Anexo VIII de la Resolución Nº 112|78 en el área operacional mencionada en el artículo precedente.

Art. 3º — Será responsabilidad de la Jefatura del área instruir debidamente al personal de la dependencia, con el fin de lograr la correcta aplicación de las normas de la presente resolución.

Art. 4º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Cumplido, archívese.

Jorfge O. Maurer.

ANEXO I

NORMAS DE VERIFICACION SELECTIVA DE EQUIPAJE EN EL AREA OPERACIONAL EZEIZA

1 — Solamente serán sometidos a la revisación de su equipaje:

a) Los pasajeros que declaren traer efectos sujetos al pago de derechos;
b) Los de aquellos cuyo último número del pasaporte y|o documento de identidad, cuando procedan de países limítrofes, coincida con el número clave del día;
c) Los que a juicio de la autoridad aduanera deban ser revisados.

Los restantes pasajeros deberán [illegible] la zona aduanera en forma inmediata.

2 — El pasajero que [illegible] todo su equipaje se presentara a [illegible] bancos de revisación donde será reci-



19800121

bido con un correcto saludo por el agente aduanero actuante, quien deberá preguntar claramente al pasajero si trae o no elementos sujetos al pago de derechos.

En caso negativo, el guarda constatará que el pasaporte no termine en el número clave del día permitiendo en tal circunstancia su inmediata salida a plaza.

En caso afirmativo procederá a la revisación, y en el supuesto que conduzca efectos por mayor valor o cantidad que el permitido, liberará, previo pago de derechos o detendrá y labrará el acta correspondiente, según el caso.

3 — Al pasajero que no esté en condiciones de abonar los derechos aludidos en el punto 2, le serán retenidos los efectos mediante la utilización del [illegible] en uso, cuya copia le será entregada como recibo y para gestionar su posterior retiro. El original será destinado a la jefatura, para control.

4 — La jefatura del Area Operacional Ezeiza, establecerá al fin de cada jornada un número, que servirá de clave para revisar al día siguiente el equipaje de los pasajeros a que se hace mención en el punto 1. b), y realizará contraverificaciones para constatar la correcta aplicación de ese procedimiento.

5 — Independientemente de lo expuesto anteriormente, el personal encargado del control aduanero, podrá realizar, con la supervisión ineludible de la jefatura, la verificación de los pasajeros o equipajes no entrados en clave, cuando justificadas razones así lo aconsejen.

6 — La jefatura dispondrá verificaciones sorpresivas fuera del sistema de clave, dejando constancia documentada de esta operación en el Libro de Novedades.

7 - Los turnos de desempeño del personal deberán instrumentarse de manera tal que en cualquier momento pueda identificarse al agente interviniente en cada caso.

Administración Nacional de Aduanas

ADUANAS

Reglaméntase la forma en que deberá efectuarse la declaración del contenido de los equipajes de los pasajeros que ingresen al país.

RESOLUCION RGADSC
Nº 5.790

Bs. As., 28|12|79

VISTO el Decreto Nº 4.112|67 que establece en su artículo 1º que los pasajeros que ingresen al país deberán efectuar la declaración del contenido de su equipaje, con anterioridad a la revisación de los mismos por el personal aduanero, y

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento legal faculta a la Administración Nacional de Aduanas a reglamentar la forma en que ha de efectuarse dicha declaración;

Que de acuerdo a los estudios efectuados por la Secretaría de Control en base a la práctica vigente y la experiencia recogida de países donde se exige la declaración escrita, surge que la misma permite ejercitar un control más efectivo sobre el cumplimiento de la franquicia en el tiempo y en su monto;

Que asimismo el aludido documento, constituye un comprobante que permite al viajero demostrar ante cualquier autoridad, la legal introducción de los efectos extranjeros;

Que la utilización de la declaración jurada de Aduanas se compatibiliza y complementa con el sistema indicado en el Anexo VIII de la Resolución A.N.A. Nº 112|78 (ANST), sin que sea necesario efectuar más ajustes al régimen establecido por dicha norma, que modifica el inciso a), del punto 1º de su anexo I —Disposiciones Generales Aplicables al Equipaje— sustituyendo el término "verbal" por la expresión "escrita en los casos de los pasajeros categoría "A" y verbal con relación a los de las restantes categorías;

Que es práctica en las Aduanas extranjeras, entre otras las de EE.UU., Perú, Brasil y Chile, la exigencia de la declaración de equipaje, mediante un formulario que proveen al pasajero las empresas transportadoras, con el fin de que éste sea llenado por el pasajero durante el vuelo o previo a su control fiscal, con la finalidad de que sufra el mínimo de molestias para el posterior despacho de su equipaje por parte de las Aduanas;

Que a título experimental procede implantar dicho sistema circunscribiendo su aplicación —por ahora—, a los pasajeros de la Categoría "A";

Por ello, acorde a lo determinado por el art. 7º de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y sus modificatorias,

El Administrador
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — La declaración del contenido del equipaje a que se refiere el artículo 1º del Decreto Nº 4.112|67 de los pasajeros categoría "A", deberá efectuarse por escrito en el formulario que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, haciéndose entrega del mismo, al agente aduanero que atiende el ingreso.

Art. 2º — El agente aduanero receptor intervendrá el documento, previo cotejo de la corrección de su llenado, y se sujetará a las instrucciones que para su diligenciamiento sean impartidas.

Art. 3º — Las Administraciones de Aduanas solicitarán la colaboración de las Cámaras y Agencias vinculadas al turismo, ya sean marítimas, aéreas o terrestres, a efectos de que éstas brinden amplia difusión al Decreto número 4.112|67, y a la presente resolución.

Art. 4º — La presentación del formulario de Declaración de Equipajes, denominado Declaración de Aduanas, deberá efectuarse por las personas que ingresen al país cuando provengan de Chile, Uruguay, Brasil, Paraguay o Bolivia.

Art. 5º — La Secretaría Control designará la dependencia especializada de su área, que tendrá a su cargo el estudio y conservación (archivo) para consulta de la documentación, por el plazo de un año a partir de su recepción, derivándola, vencido ese término a la Sección Centro de Documentación y Archivo.

Art. 6º — La Secretaría de Control impartirá instrucciones a las Aduanas y dependencias receptoras de la documentación, sobre el tiempo, lugar y forma a que estará sujeta la remisión de la misma a la Sección especializada.

Art. 7º — La Secretaría Control por conducto del Departamento Inspección General, tendrá a su cargo la difusión de la medida, coordinando con las empresas de transporte, "Automóvil Club Argentino" y Touring Club Argentino", la distribución de los formularios de que se trata.

Art. 8º — El presente acto administrativo entrará en vigencia el 1º de marzo de 1980.

Art. 9º — Publíquese por circular, Boletín (A.N.A.) y Boletín Oficial. Remítase copia de la presente a la Secretaría de Estado de Hacienda, Dirección Nacional de Asuntos Consulares y Dirección de Turismo, y copia a la Comisión Permanente de Representantes de Empresas de Aviación sobre Facilitación "FAL", Confederación Interamericana de Transporte Aéreo, Asociación Argentina de Aero-Navegación, Comité de Operaciones Líneas Regulares (COLAR). Cumplido, archívese.

Juan C. Martínez.

Nota: Esta Resolución se publica sin anexo.

Secretaría de Desarrollo Industrial

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Extiéndese el plazo para cumplimentar el Acuerdo Interempresario de Intercambio sobre productos del sector automotriz, correspondiente al año 1979.

RESOLUCION
Nº 18

Bs. As., 16|1|80

VISTO el Expediente S.E.D.I. número 108.887|79, en el cual se dictó la Resolución S.E.D.I. Nº 489, de fecha 7 de noviembre de 1979, por la que se aprueba el Acuerdo Interempresario de Intercambio, correspondiente al año 1979, a realizar por la firma Fiat Argentina S.A.C.I.F. con la República Oriental del Uruguay, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 203, del 26 de enero de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada firma solicita extensión del plazo de cumplimiento del referido Acuerdo hasta el 31 de marzo de 1980.

Que las causales invocadas se refieren al breve período en que debe cumplimentar el mismo, ya que la emisión de la medida autorizante se produce con fecha 7 de noviembre de 1979.

Que las razones argumentadas resultan debidamente fundadas en orden a lo previsto por el artículo 6º, del Decreto Nº 203, del 26 de enero de 1979.

Que la Dirección Nacional de Cooperación Industrial ha emitido opinión favorable acerca de lo peticionado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Estado ha dictaminado, de conformidad a lo prescripto en el artículo 7º, inciso d), de la Ley Nº 19.549.

Por ello, y atento las facultades conferidas por el artículo 6º, del Decreto Nº 203, del 26 de enero de 1979.

El Secretario
de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Extiéndese el plazo para cumplimentar el Acuerdo Interempresario de Intercambio sobre productos del sector automotriz correspondiente al año 1979, a realizar por la firma Fiat Argentina S.A.C.I.F. con la República Oriental del Uruguay, hasta el 31 de marzo de 1980.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Cooperación Industrial deberá actualizar ante la Administración Nacional de Aduanas la vigencia de la documentación extendida en cumplimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º, de la Resolución S.E.D.I. Nº 361|79.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y remítase el Expediente S.E.D.I. Nº 108.887|79 a la Dirección Nacional de Cooperación Industrial a los efectos previstos en el artículo 2º de la presente resolución.

Brunella.

Ministerio de Trabajo

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Subsecretaría de Trabajo. Subsecretaría de Coordinación y Planeamiento.

Establécense medidas que determinan qué autoridad estará a cargo de las mismas, en caso de acefalía de alguna de ellas.

RESOLUCION
Nº 61

Bs. As., 11|1|80

VISTO lo dispuesto por el Decreto número 276|77 y que en diversas oportunidades fue necesario el dictado de resoluciones ministeriales a fin de cubrir indistintamente, los cargos de Subsecretario de Trabajo y de Coordinación y Planeamiento, y

CONSIDERANDO:

Que el dictado de aquellas medidas legales fueron motivadas en virtud del alejamiento temporario de algunos de los titulares de dichas Subsecretarías, circunstancia por la que fue necesario cubrir interinamente las funciones de la unidad acéfala.

Que a los efectos de evitar la repetición de actos legales de la naturaleza mencionada, resulta conveniente la disposición de medidas que en lo sucesivo determinen, en forma definitiva, qué autoridad estará a cargo de las Subsecretarías, en caso de acefalía de alguna de ellas.

Por ello,

El Ministro
de Trabajo
Resuelve:

Artículo 1º — Determinar que, en lo sucesivo, en caso de acefalía de la Subsecretaría de Trabajo o de la de Coordinación y Planeamiento por alejamiento, transitorio o definitivo, de sus respectivos titulares, cualquiera fuere la causa que lo motivare, el señor Subsecretario presente tendrá a su cargo el despacho y resolución de los asuntos concernientes a la Subsecretaría vacante.

Art. 2º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archivar.

Reston.

Instituto Nacional de Obras Sociales

OBRAS SOCIALES

Prorróganse los plazos fijados en la Resol. Nº 581|79 I.N.O.S.

RESOLUCION
Nº 873

Bs. As., 6|12|79

VISTO la Resolución Nº 581|79, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar los estudios tendientes a definir la situación de la Obra Social de Unión Personal Auxiliar de Casas Particulares.

Por ello,

El Interventor
en el Instituto Nacional
de Obras Sociales
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase por 90 (noventa) días los plazos fijados en la Resolución 581|79-INOS.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Alberto E. Rosiello

Secretaría de Desarrollo Industrial

PROMOCION INDUSTRIAL

Aclárase el alcance de los beneficios fiscales, reconocidos por los regímenes promocionales vigentes, a favor de los inversionistas, en proyectos promovidos.

RESOLUCION
Nº 17

Bs. As., 10|1|80

VISTO la Ley Nº 21.608 y su Decreto Reglamentario General Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º, de la Ley Nº 21.608, establece varias medidas de carácter promocional, incluyendo la deducción y el diferimiento de tributos.

Que el artículo 35, del Decreto número 2.541, del 31 de agosto de 1977, mantiene vigentes los decretos sectoriales y regionales, salvo los expresamente derogados.

Que los decretos regionales vigentes establecen los beneficios de deducción y diferimiento de tributos para los "inversionistas en proyectos promovidos" como forma de facilitar la generación de fondos para llevar a cabo los mismos.

Que en diversas oportunidades (Expedientes números 58.196|76 y 1.785|77) se ha planteado la procedencia de aplicar dichos beneficios a las inversiones que la propia empresa realice en el proyecto promovido.

Que el Decreto Sectorial Petroquímico Nº 814, del 11 de abril de 1979, en su artículo 7º, ha previsto expresamente la inclusión de dichos beneficios a las empresas que realicen proyectos a su mismo nombre o bajo su misma razón social.

Que resulta conveniente establecer un criterio de interpretación general, con el propósito de simplificar los trámites y disminuir la discrecionalidad administrativa, facilitando así el acceso a la promoción industrial por parte de las empresas de menor tamaño, como es el espíritu del artículo 23 del Decreto Nº 2.541, del 31 de agosto de 1977.

Que, desde el punto de vista de la política industrial nada obsta a reconocer la procedencia de otorgar los beneficios a las inversiones que la propia empresa realice en el proyecto promovido; antes bien, esta conclusión resulta ventajosa, pues hace innecesaria la creación de sociedades ad hoc con el consiguiente encarecimiento de costos.

Que el criterio expuesto ha sido expresamente adoptado por la legislación vigente a través del decreto petroquímico citado.

Que es posible un adecuado control del proyecto, dado que al aprobarse el mismo, se incluye el respectivo presupuesto financiero que comprende tanto el monto de la inversión programada como el financiamiento.

Que, desde el punto de vista jurídico, es razonable interpretar que la expresión "inversores en el proyecto promovido" utilizada en todos los regímenes regionales no limita el ámbito de aplicación de los beneficios a concederse a aquéllos, a las inversiones que se realicen por vía de suscripción de acciones del capital de la empresa promovida sino que alcanzan también a las inversiones directas realizadas por la propia empresa en su proyecto promovido.

Que en igual sentido y con alcance amplio cabe interpretar la expresión "aportación directa" contenida en los referidos regímenes como alternativa a la integración del capital suscripto para establecer el momento en que se configura la inversión.

Que de igual forma que la legislación vigente no establece restricciones relativas al origen de los fondos aplicados por los inversores en las empresas promovidas, tampoco corresponde establecer tales limitaciones respecto de las inversiones directas realizadas por la propia empresa en su proyecto promovido.

Que la autoridad de Aplicación se encuentra facultada, en virtud del artículo 8º, de la Ley Nº 21.608, para dictar las normas generales interpre-

tativas que faciliten el cumplimiento de sus objetivos.
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Estado ha tomado la intervención que le compete de acuerdo con lo exigido por el artículo 7º, de la Ley número 19.549.

Por ello,

El Secretario
de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Aclárase que los beneficios fiscales reconocidos por los regímenes promocionales vigentes a favor de los inversionistas en proyectos promovidos de acuerdo a los mismos, alcanzan a quienes aporten fondos propios para la realización de proyectos que promuevan a su mismo nombre o bajo su misma razón social.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

Brunella.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SANIDAD ANIMAL

Actualízanse las tarifas establecidas por Resol. Nº 209|79, para las bañeaciones de ganado, en bañaderos oficiales u oficializados.

RESOLUCION
Nº 791

Bs. As., 20|12|79

VISTO el Expediente Nº 141.135|79, en el cual el Servicio Nacional de Sanidad Animal manifiesta la necesidad de actualizar las tarifas establecidas por Resolución Nº 209, de fecha 16 de abril de 1979, para las bañeaciones de ganado en bañaderos oficiales u oficializados, y

CONSIDERANDO:

Que el incremento observado en el costo de los garrapaticidas desde el dictado de aquel pronunciamiento, hace imprescindible elevar el precio de los mencionados servicios a niveles compensatorios, pero manteniendo el carácter de fomento especial para los pequeños productores.

Que, por consiguiente, y en uso de la autorización conferida por el artículo 12, del Decreto Nº 7.623, de fecha 11 de mayo de 1954, reglamentario Ley Nº 12.566, de Lucha Obligatoria contra la Garrapata, por el artículo 4º, de la Resolución número 232, del 21 de octubre de 1975, del Ministerio de Economía, y el dictamen obrante, procede la actualización de las tarifas referidas;

Por ello,

El Secretario
de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase a partir del 15 de noviembre de 1979, en la suma de trescientos pesos ($ 300) por cada animal bovino, equino o asnal, la tarifa de baño garrapaticida que se efectúe en bañaderos oficiales o oficializados, en los que se empleen específicos a base de activos fosforados orgánicos.

Art. 2º — Fíjase, asimismo, por baño garrapaticida de cada animal de otras especies, el cincuenta por ciento (50 %) de la tarifa establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — Las sumas que se recauden por el concepto indicado deberán ingresar a la cuenta especial Servicio Nacional de Sanidad Animal, de jurisdicción 54, Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Deróganse las tarifas establecidas por la precitada Resolución número 209, de fecha 16 de abril de 1978.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Zorreguieta.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SANIDAD ANIMAL

Prohíbese el uso del método simultáneo suero-virus de inmunización contra la Peste Porcina.

RESOLUCION
Nº 798

Bs. As., 20|12|79

VISTO el presente expediente número 97.813|79, en el cual el Servicio de Laboratorios, dependiente del Servicio Nacional de Sanidad Animal, gestiona la prohibición del uso del método simultáneo suero-virus de inmunización contra la peste porcina, y

CONSIDERANDO:

Que en el método simultáneo, el uso de virus (sin modificación) entraña el grave peligro de que actúe como diseminador de la enfermedad;
Que en los países empeñados en el control y la erradicación de la peste porcina clásica se adoptó como primera medida la prohibición del uso de dicho método de inmunización;
Que, además, existe la posibilidad que el equilibrio entre el agente infectante y los anticuerpos del suero, no sea el apropiado, malogrando la inmunidad por exceso de éste, permitiendo la aparición de la enfermedad por defecto del mismo;
Que la sangre virulenta, que constituye el virus del método simultáneo, puede actuar como vehículo de transmisión de otras enfermedades del cerdo;
Que el artículo 9º, de la Ley número 3.959, faculta al Poder Ejecutivo para adoptar las medidas que, en cada caso, aconsejen la naturaleza y caracteres de la epizootia;
Que el Decreto de fecha 8 de noviembre de 1906 establece la adopción de medidas sanitarias que incluyen la inmunización preventiva o infección provocada de los animales cuando la circunstancia lo requiera.
Que el Decreto Nº 481|71, del Poder Ejecutivo, delega en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería las atribuciones que le fueron conferidas en los artículos 4º, 6º, 9º, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23 y 26 de la Ley Nº 3.959;

Por ello,

El Secretario
de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Prohíbese, en todo el territorio del país, a partir de los sesenta (60) días de la fecha de la presente resolución, el uso del método simultáneo suero-virus de inmunización contra la peste porcina.

Art. 2º — A los efectos de evitar el uso de que trata el artículo 1º, prohíbese la elaboración, fraccionamiento y distribución del virus activo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Art. 3º — La producción de suero hiperinmune, para ser usado en casos de emergencia sanitaria, será permitida por el lapso que considere conveniente el Servicio Nacional de Sanidad Animal.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Zorreguieta.

Superintendencia de Seguros de la Nación

SEGUROS

Entidades de Seguro.
Reglaméntase lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Nº 20.091.
Fíjanse los puntos a los que deberán referirse, los dictámenes profesionales, que deben acompañarse con los balances generales

RESOLUCION
Nº 15.452

Bs. As., 11|1|80

VISTO lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Nº 20.091 y oído el Consejo Consultivo.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reglamentar la mencionada disposición legal fijando los puntos a que, como mínimo, deberán referirse los dictámenes profesionales que deben acompañarse con los balances generales;
Que entre dichos puntos debe figurar la correcta aplicación, en lo atinente a las empresas aseguradoras, de la Ley Nº 20.091, de la Ley Nº 19.742, de las Normas de Contabilidad, Plan de Cuentas y demás disposiciones técnico normativas dictadas por esta Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a los estados patrimoniales, cuenta de ganancias y pérdidas e informe contable que aquéllas presentan;
Que de acuerdo con las disposiciones vigentes se requiere que un actuario se expida sobre la correcta constitución de la Reserva Matemática y demás reservas técnicas;
Que asimismo debe preverse el procedimiento a seguir en los casos en que los profesionales no ajusten sus dictámenes a tales requisitos o cuando se verifique que aquéllos contengan falsedades e inexactitudes,

Por ello,

El Vicesuperintendente
de Seguros
Resuelve:

Artículo 1º — Los dictámenes profesionales que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Nº 20.091, deben acompañarse con el balance general que las aseguradoras deben presentar ante la Superintendencia de Seguros, comprenderán dictámenes contables y actuarial, suscriptos por los respectivos profesionales con la certificación que de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes debe otorgar el respectivo Consejo Profesional.

Art. 2º — El dictamen contable deberá referirse como mínimo a los siguientes puntos, sin perjuicio de los contemplados en las normas profesionales correspondientes:

a) Si los libros de la entidad han sido llevados de conformidad con las prescripciones legales, las Normas de Contabilidad y Plan de Cuentas implantadas por esta Repartición y los principios de contabilidad generalmente aceptados;
b) Si los saldos de títulos públicos de renta, acciones y debentures responden a la real existencia, de acuerdo con los respectivos resguardos o resúmenes de cuentas de las instituciones depositarias, que se han tenido en cuenta;
c) Si los saldos de los rubros Caja y Bancos, concuerdan con los respectivos arqueos y conciliaciones, según corresponda;
d) Si las propiedades que figuran en el Activo del Balance examinado pertenecen a la entidad, se encuentran regularmente inscriptas y están libres de todo gravamen, y si lo mismo ocurre con los préstamos hipotecarios otorgados, según resulta de la correspondiente certificación notarial;
e) Si la actualización contable dispuesta por la Ley 19.742 y su reglamentación se ajusta a esas normas;
f) Si los rubros del activo han sido valuados de acuerdo con las Normas de Contabilidad ya mencionadas.
g) Si las reservas legales y estatutarias se ajustan a lo previsto en las respectivas disposiciones.
h) Si las Reservas Obligatorias con Destino Específico han sido constituidas de acuerdo con las normas emanadas de este Organismo:
i) Si la entidad se ajusta a las normas sobre capitales mínimos;
j) Si los restantes rubros del Pasivo contemplan los compromisos y obligaciones de la entidad a la fecha del respectivo balance, en especial lo relacionado con impuestos, aportes jubilatorios y los previstos en leyes de carácter social;
k) Si, en su opinión, el balance general y los estados de ganancias y pér-

---

didas concuerdan con las registraciones contables y expresan razonablemente la situación financiera, económica y patrimonial de la entidad.

Art. 3º — El dictamen actuarial expresará, como mínimo, lo siguiente:

a) Si se ajustan a las normas dictadas y bases técnicas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, los siguientes rubros de la rama Vida: 1) Reserva Matemática y Complementarias, 2) Fondos de Participación y Acumulación, 3) Fondo de Previsión del Seguro de contratación individual a prima variable;

b) Si la Reserva Riesgos en Curso de los Ramos Elementales se ajusta a las normas legales y reglamentarias vigentes.

En nota adjunta a los estados contables, el profesional certificante deberá dejar constancia de cualquier circunstancia que le impida expedirse, sobre cada tópico, con la amplitud que en la presente resolución se establece.

Art. 4º — Cuando se verifique que un dictamen profesional no se ajusta a lo dispuesto en los artículos 2º y 3º precedentes, el balance al que se refiere será rechazado y considerado no presentado, hasta tanto se remita un nuevo dictamen que reúna tal condición. Si el dictamen profesional a juicio de la Superintendencia de Seguros contuviere falsedades o inexactitudes, la misma efectuará la correspondiente denuncia ante el respectivo Consejo Profesional.

Art. 5º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 11.304, a la Circular Nº 1.079 y cualquier otra norma que se oponga a la presente resolución.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Eduardo A. Toribio.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Procedimientos e Impuestos Varios.
Impuesto a las Ganancias. Impuesto sobre los Beneficios Eventuales. Impuesto sobre los Capitales. Impuesto sobre el Patrimonio Neto. Impuesto de Sellos. Gravamen de Emergencia a los Premios de Sorteo y de Concursos Deportivos. Coeficientes e índices de actualización.
Importes Actualizados.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.228

Bs. As., 15|1|80

VISTO las diversas disposiciones que prevén sistemas de actualización de valores contenidos en normas cuya aplicación se encuentra a cargo de esta Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente se hace necesario establecer los valores y coeficientes de actualización que, según el caso, resulten procedentes;

Que a los efectos previstos por el artículo 3º de la reglamentación de la Ley Nº 19.742 y sus modificaciones, aprobada por Decreto Nº 8.626|72 y modificada por los Decretos números 643|78 y 3.208|78, cabe aclarar que los índices de actualización a aplicar para los ejercicios cerrados durante el mes de diciembre de 1979 son los establecidos por el artículo 2º de la presente resolución;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por los Departamentos de Asuntos Técnicos y Jurídicos y de Recaudación y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 7º, de la Ley Nº 11.683, texto ordenado 1978 y sus modificaciones,

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

Artículo 1º — A los efectos dispuestos por las normas legales pertinentes, corresponderá considerar los valores y coeficientes de actualización que, por los conceptos y períodos respectivos, se consignan en la presente resolución general.

1. PROCEDIMIENTO E IMPUESTOS VARIOS

1.1. Coeficientes de actualización de valores

Art. 2º — A los fines dispuestos por los artículos 129 —inciso b)—, de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones; 82, de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones; 17, de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones; el artículo incorporado a continuación del 31, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, 12, de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, y 15, de la Ley de Impuesto sobre el Patrimonio Neto, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, son aplicables para el mes de diciembre de 1979, respecto de la Ley de Procedimiento Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, de los impuestos a las Ganancias, sobre los Capitales y al Valor Agregado, para el mes de febrero de 1980, con relación al Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, y para el período fiscal 1979, con referencia al Impuesto sobre el Patrimonio Neto, los siguientes coeficientes de actualización de valores:

Año	Coeficientes de actualización
1914 y anteriores	427.424,52
1915	390.257,17
1916	359.036,60
1917	300.514,31
1918	249.330,97
1919	263.997,50
1920	224.397,88
1921	256.454,71
1922	299.197,17
1923	309.514,31
1924	299.197,17
1925	309.514,31
1926	320.568,39
1927	320.568,39
1928	320.568,39
1929	320.568,39
1930	320.568,39
1931	373.996,46
1932	407.996,14
1933	359.036,60
1934	407.996,14
1935	390.257,17
1936	359.036,60
1937	345.227,50
1938	359.036,60
1939	345.227,50
1940	345.227,50
1941	332.441,30
1942	309.514,31
1943	309.514,31
1944	309.514,31
1945	256.454,71
1946	218.924,70
1947	195.128,50
1948	172.613,78
1949	130.085,72
1950	104.371,10
1951	76.067,0[illegible]
1952	[illegible]
1953	[illegible]
1954	50.999,52
1955	45.332,90
1956	39.368,05
1957	31.717,01
1958	24.259,23
1959	10.388,79
1960	8.975,92
1961	8.288,01
1962	6.361,39
1963	4.939,96
1964	3.916,19
1965	3.160,53
1966	2.633,78
1967	2.097,18
1968	1.913,03
1969	1.803,84
1970	1.581,18
1971	1.133,47
1972	640,31
1973	
1er. Trimestre	475,47
2do. Trimestre	415,82
3er. Trimestre	411,95
4to. Trimestre	410,05
1974	
1er. Trimestre	405,09
2do. Trimestre	378,09
3er. Trimestre	343,97
4to. Trimestre	309,03
1975	
1er. Trimestre	254,94
2do. Trimestre	191,90
3er. Trimestre	99,15
4to. Trimestre	73,06
1976	
1er. Trimestre	39,33
2do. Trimestre	21,33
3er. Trimestre	17,70
4to. Trimestre	14,64

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación	Coeficiente de actualización
Abril de 1976 y anteriores	22,3561
1976	
Mayo	21,3417
Junio	20,3823
Julio	19,2104
Agosto	17,7802
Setiembre	16,3378
Octubre	15,6442
Noviembre	14,6416
Diciembre	13,7512
19[illegible]	
Enero	12,0844
Febrero	11,2927
Marzo	10,8671
Abril	10,2773
Mayo	9,6676
Junio	9,0669
Julio	8,5769
Agosto	7,6188
Setiembre	7,1016
Octubre	6,2552
Noviembre	5,7970
Diciembre	5,5640
19[illegible]	
Enero	5,0470
Febrero	4,7937
Marzo	4,3951
Abril	4,0294
Mayo	3,6973
Junio	3,5282
Julio	3,3629
Agosto	3,0956
Setiembre	2,9018
Octubre	2,6396
Noviembre	2,4325
Diciembre	2,2868
19[illegible]9	
Enero	2,0783
Febrero	1,9251
Marzo	1,7815
Abril	1,6738
1977	
1er. Trimestre	11,39
2do. Trimestre	9,64
3er. Trimestre	7,72
Octubre	6,26
Noviembre	5,80
Diciembre	5,56
1978	
Enero	5,05
Febrero	4,79
Marzo	4,40
Abril	4,03
Mayo	3,70
Junio	3,53
Julio	3,36
Agosto	3,10
Setiembre	2,90
Octubre	2,64
Noviembre	2,43
Diciembre	2,29
1979	
Enero	2,08
Febrero	1,93
Marzo	1,78
Abril	1,67
Mayo	1,54
Junio	1,39
Julio	1,29
Agosto	1,19
Setiembre	1,07
Octubre	[illegible]
Noviembre	[illegible]
Diciembre	[illegible]

Asimismo, los citados coeficientes serán también de aplicación para efectuar la actualización de los quebrantos de cualquier categoría sufridos en el Impuesto a las Ganancias, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26, sexto y séptimo párrafos, del decreto reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

1.2. Actualización de deudas y créditos fiscales. Coeficientes de actualización

Art. 3º — A los fines dispuestos por los artículos 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar sobre el monto de los pagos a realizar en el mes de febrero de 1980, en concepto de cancelación de deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, retenciones, percepciones, anticipos, pagos a cuenta de prórrogas, ajustes, etc., los siguientes coeficientes de actualización:

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.	Coeficiente de Actualización
Mayo	1,5351
Junio	1,3495
Julio	1,2923
Agosto	1,1271
Setiembre	1,0709
Octubre	1,0597
Noviembre	1,0244

Asimismo, los citados coeficientes serán también de aplicación cuando corresponda actualizar las cuotas de prórroga que se abonen en el mes de Febrero de 1980, solicitadas por obligaciones cuyo vencimiento general o especial se hubiere operado en los meses indicados.

También serán utilizados para la actualización de los montos por los que los contribuyentes solicitaren devolución, repetición, pidieren reintegro o se compensaren.

1.3. — Régimen de anticipos. Coeficientes de actualización

Art. 4º — A efectos de lo dispuesto por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.787 —modificada por las Resoluciones Generales Nros. 1.961 y 2.176— y por el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.878 —modificada por las Resoluciones Generales Nros. 1.902, 1.962, 2.024 y 2.176—, se establecen los siguientes factores de corrección para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de Febrero de 1980, referidos a los impuestos y ejercicios fiscales anteriores, que para cada caso se mencionan:

IMPUESTO A LAS GANANCIAS Cierre de ejercicio anterior 1979	Anticipo	Coeficiente
Marzo	3ro.	2,6337
Mayo	2do.	2,2690
Julio	1ro.	1,9357

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES Cierre de ejercicio anterior 1979	Anticipo	Coeficiente
Abril	3ro.	1,9207
Junio	2do.	1,9207
Agosto	1ro.	1,5239

2. — IMPUESTO A LAS GANANCIAS

2.1. — Ajuste por inflación

Art. 5º — A efectos de lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.113, el índice a considerar correspondiente al mes de Octubre de 1979, a los fines de la aplicación de las normas sobre ajuste por inflación establecidas en la Ley Nº 21.894, es 847.025,8.

2.2. — Retribución socios administradores

Art. 6º — A efectos de lo dispuesto en el inciso h) del artículo 80 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y en comandita por acciones, podrán computar, en concepto de remuneraciones acordadas a los socios administradores, por los ejercicios comerciales cerrados durante el transcurso del mes de Diciembre de 1979, hasta la suma de dieciséis millones sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos ($ 16.064.676.—), por cada uno de ellos.

2.3. — Compra o construcción de vivienda propia

Art. 7º — Actualízase el importe establecido en el artículo 88 —deducción por compra o construcción de vivienda propia— de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de seis millones setenta y seis mil trescientos cincuenta pesos ($ 6.076.350.—), aplicables para el Período Fiscal 1979.

2.4. — Retenciones sobre ganancias de las categorías primera, segunda, tercera y cuarta - Régimen de la Resolución General Nº 2.049

Art. 8º — Modifícanse los importes consignados en la Resolución General número 2.049 y sus modificaciones, en la siguiente forma:

a) En los artículos 2º —intereses— y 3º —distribución de utilidades de sociedades cooperativas—, sustitúyese la expresión "doscientos treinta y cinco mil pesos ($ 235.000.—)" por la expresión "doscientos cuarenta mil pesos ($ 240.000.—)";

b) En los artículos 4º —honorarios y otras retribuciones—, 5º —comisiones y otras ganancias—, 6º —retribuciones a agencias de publicidad—, 7º —otras retenciones a beneficiarios no inscriptos—, 8º —alquileres de inmuebles—, 9º —réditos pagados por vía judicial o distribuidos por cajas forenses, colegios profesionales o entidades similares— y 12 —ventas de mercaderías, materias primas, etc. por parte de responsables no inscriptos en el Impuesto a las Ganancias—, sustitúyese la expresión "quinientos sesenta mil pesos ($ 560.000.—)" por la expresión "quinientos setenta y tres mil pesos ($ 573.000.—)";

c) En el artículo 14 —retención mínima—, sustitúyese la expresión "seiscientos cincuenta pesos ($ 650.—)" por la expresión "seiscientos sesenta pesos ($ 660.—)".

Los importes establecidos precedentemente tendrán vigencia durante el mes de febrero de 1980, rigiendo para todo pago que se realice durante el transcurso del mismo, aún cuando corresponda a operaciones, facturas o documentos equivalentes realizados o emitidos con anterioridad a dicho mes.

2.5. — Retenciones sobre determinadas ganancias de la cuarta categoría Régimen de la Resolución General Nº 2.045

Art. 9º — A los fines previstos en el artículo 5º de la Resolución General Nº 2.045, modificada por la Resolución General Nº 2.205, para los pagos que se efectúen durante el transcurso del mes de Febrero de 1980 serán de aplicación los importes correspondientes a las deducciones a que se refieren los artículos 22, 23 y 74 inciso b) de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, y los tramos de la escala contenida en el artículo 83 de la misma, que a continuación se consignan, actualizados provisionalmente para el mes de Enero de 1980.

CONCEPTO	Retención Febrero de 1980 Anual $	Mensual $
A) Ganancia no imponible (art. 23, inc. a)	10.656.504.—	888.042.—
B) Deducción por cargas de familia (art. 23, inc. b). Máximo de entradas netas de los familiares a cargo para que se permita su deducción pesos 10.656.504 (anual) y $ 888.042 (mensual)		
1) Cónyuge	2.486.520.—	207.210.—
2) Hijo	1.657.680.—	138.140.—
3) Otras Cargas	1.657.680.—	138.140.—
C) Deducción especial (art. 23, inc. c)	8.880.420.—	740.035.—
D) Primas de seguros (art. 74, inc. b)	1.420.872.—	118.406.—
E) Gastos de sepelios (art. 22)	1.420.872.—	118.406.—

GANANCIAS NETAS IMPONIBLES ANUALES De más de $	A $	PAGARAN $	Mas el %	Sobre el excedente de $
0.—	1.776.084.—	—.—	7	0.—
1.776.084.—	4.144.196.—	124.326.—	8	1.776.084.—
4.144.196.—	6.512.308.—	313.775.—	9	4.144.196.—
6.512.308.—	9.472.448.—	526.905.—	10	6.512.308.—
9.472.448.—	13.024.616.—	822.919.—	11	9.472.448.—
13.024.616.—	17.760.840.—	1.213.657.—	12	13.024.616.—
17.760.840.—	22.497.064.—	1.782.004.—	13	17.760.840.—
22.497.064.—	29.601.400.—	2.397.713.—	15	22.497.064.—
29.601.400.—	38.481.820.—	3.463.364.—	17	29.601.400.—
38.481.820.—	47.362.240.—	4.973.035.—	19	38.481.820.—
47.362.240.—	56.242.660.—	6.660.315.—	21	47.362.240.—
56.242.660.—	68.083.220.—	8.525.203.—	23	56.242.660.—
68.083.220.—	82.883.920.—	11.248.532.—	26	68.083.220.—
82.883.920.—	97.684.620.—	15.096.714.—	29	82.883.920.—
97.684.620.—	112.485.320.—	19.388.917.—	32	97.684.620.—
112.485.320.—	130.246.160.—	24.125.141.—	35	112.485.320.—
130.246.160.—	148.007.000.—	30.341.435.—	38	130.246.160.—
148.007.000.—	177.608.400.—	37.090.554.—	41	148.007.000.—
177.608.400.—	—.—	49.227.128.—	45	177.603.400.—

2.6. — Gastos estimativos de movilidad, viáticos y representación de corredores y viajantes de comercio

Art. 10. — Modifícase el artículo 1º de la Resolución General Nº 2.169 y sus modificaciones, en la siguiente forma:

Artículo 1º — A los fines de a retención y de la deducción a practicar en las declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias de los corredores y viajantes de comercio, se podrán computar durante el transcurso del mes de Febrero de 1980, por todo concepto atribuible a gastos de movilidad, viáticos y representación efectivamente incurridos, las sumas que se indican a continuación:

ZONA DE TRABAJO	POR DIA DE TRABAJO O ESTADIA Con Auto Propio $	Sin Auto Propio $
1º) Capital Federal	11.422.—	6.828.—
2º) Capital Federal y Gran Bs. Aires	17.320.—	12.028.—
3º) Interior del país en general		
a) Hasta 50 Km. de la residencia	11.422.—	6.828.—
b) Más de 50 a 100 Km. de la residencia	17.320.—	12.028.—
c) Más de 100 a 150 Km. de la residencia	38.831.—	33.631.—
d) Más de 150 a 300 Km. de la residencia	42.714.—	38.831.—
e) Más de 300 Km. de la residencia	46.666.—	41.398.—
4º) Provincias del Sur, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:		
a) Hasta 50 Km. de la residencia	11.422.—	6.828.—
b) Más de 50 a 100 Km. de la residencia	17.320.—	12.028.—
c) Más de 100 a 150 Km. de la residencia	39.453.—	34.255.—
d) Más de 150 a 300 Km. de la residencia	43.022.—	39.137.—
e) Más de 300 a 500 Km. de la residencia	47.290.—	42.062.—
f) Más de 500 Km. de la residencia	47.631.—	43.022.—

2.7. — Donaciones

Art. 11. — Modifícase el artículo 4º de la Resolución General Nº 1.965, con aplicación para el mes de Febrero de 1980, en la siguiente forma:

Artículo 4º — No será necesario satisfacer los requisitos señalados cuando se trate de:

1º) Donaciones periódicas que por asociado o adherente no superen la suma de trescientos ochenta mil novecientos cuarenta pesos ($ 380.940.—);

2º) Las demás donaciones hasta la suma de ciento veintiún mil novecientos un pesos ($ 121.901.—) anuales por contribuyente y por cada institución.

En estos casos se aceptará como principio de prueba de las donaciones los recibos, tickets o cupones que extienda habitualmente la respectiva entidad.

El monto total a justificar en las condiciones de este artículo, no podrá superar la suma de seiscientos nueve mil quinientos cuatro pesos ($ 609.504.—) anuales por contribuyente.

2.8. — Artículo 25. Actualización anual de importes. Período Fiscal 1979

Art. 12. — A efectos de lo dispuesto por el artículo 25, de la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, se actualizan para el período fiscal 1979, los importes correspondientes a los conceptos previstos en los artículos 20, 22, 23 y 74, inciso b), de dicha ley y los tramos de la escala contenida en el artículo 83, de la misma, conforme se establece seguidamente:

a) Intereses sobre depósitos o préstamos de empleados (artículo 20, inciso h), segundo párrafo): en la suma de ochocientos tres mil doscientos cuarenta y cuatro pesos ($ 803.244).

b) Gastos de sepelios (artículo 22): En la suma de un millón setenta mil novecientos ochenta y ocho pesos ($ 1.070.988).

c) Ganancia no imponible (artículo 23, inciso a): En la suma de ocho millones treinta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos ($ 8.032.344).

d) Deducción por cargas de familia (artículo 23, inciso b).

1) Máximo de entradas netas de los familiares a cargo para que se permita su deducción: En la suma de ocho millones treinta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos ($ 8.032.344).

2) Cónyuge: En la suma de un millón ochocientos setenta y cuatro mil doscientos veinte pesos ($ 1.874.220).

3) Hijo: En la suma de un millón doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis pesos ($ 1.249.476).

4 Otras cargas: En la suma de un millón doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis pesos ($ 1.249.476).

e) Deducción especial (artículo 23, inciso c): En la suma de seis millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos veinticuatro pesos ($ 6.693.624).

f) Primas de seguros (artículo 74, inciso b): En la suma de un millón setenta mil novecientos ochenta y ocho pesos ($ 1.070.988).

g) Escala de impuesto (artículo 63):

GANANCIAS NETAS IMPONIBLES ANUALES		PAGARAN		
De más de $	A $	$	Más el %	Sobre el excedente de $
0.—	1.338.723.—	—	7	0.—
1.338.723.—	3.123.687.—	93.711.—	8	1.338.723.—
3.123.687.—	4.908.651.—	236.508.—	9	3.123.687.—
4.908.651.—	7.139.856.—	397.154.—	10	4.908 651.—
7.139.856.—	9.817.302.—	620.275.—	11	7.139.856.—
9.817.302.—	13.387.230.—	914.794.—	12	9.817.302.—
13.387.230.—	16.957.158.—	1.343.185.—	13	13.387.230.—
16.957.158.—	22.312.050.—	1.807.276.—	15	16.957.158.—
22.312.050.—	29.005.665.—	2.610.510.—	17	22.312.050.—
29.005.665.—	35.699.280.—	3.748.424.—	19	29.005.665.—
35.699.280.—	42.392.895.—	5.020.211.—	21	35.699.280.—
42.392.895.—	51.317.715.—	6.425.870.—	23	42.392.895.—
51.317.715.—	62.473.740.—	8.478.579.—	26	51.317.715.—
62.473.740.—	73.629.765.—	11.379.146.—	29	62.473.740.—
73.629.765.—	84.785.790.—	14.614.393.—	32	73.629.765.—
84.785.790.—	98.173.020.—	18.184.321.—	35	84.785.790.—
98.173.020.—	111.560.250.—	22.869.851.—	38	98.173.020.—
111.560.250.—	133.872.300.—	27.956.999.—	41	111.560.250.—
133.872.300.—	—	37.104.939.—	45	133.872.300.—

3. — IMPUESTO SOBRE LOS BENEFICIOS EVENTUALES

Beneficio no imponible.

Art. 13. — Actualízase el importe establecido por el artículo 10 —beneficio no imponible— de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de cinco millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos pesos ($ 5.899.500), aplicable para el mes de febrero de 1980.

4. — IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

4.1. — Depósitos en caja de ahorro exentos.

Art. 14. — Actualízase el importe establecido por el artículo 7º del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, a los fines de la exención dispuesta en el inciso d) del artículo 3º —depósitos en caja de ahorro exentos— de la misma, en la suma de seis millones trescientos noventa y nueve mil pesos ($ 6.399.000), aplicable para el mes de diciembre de 1979.

4.2. — Exención del gravamen en función del impuesto determinado.

Art. 15. — Actualízase el importe estabecido por el inciso i) del artículo 3º —impuesto determinado hasta el cual el capital imponible se encuentra exento de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de doscientos ochenta y nueve mil doscientos pesos ($ 289.200), aplicable para el mes de diciembre de 1979.

5. — IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NETO

Actualización anual de importes. Período Fiscal 1979

Art. 16. — A efectos de lo dispuesto por los artículos 6º del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de Impuesto sobre el Patrimonio Neto, y 15 de dicha Ley, se actualizan para el Período Fiscal 1979, los importes correspondientes a los conceptos previstos en los artículos 4º inciso d), 12 y 14, apartado 3º del último párrafo, de la mencionada norma legal y los tramos de la escala indicada en el artículo 13 de la misma, conforme se establece a continuación:

a) Depósitos en caja de ahorro exentos (artículo 4º inciso d): en la suma de veinte millones sesenta y un mil quinientos diez pesos ($ 20.061.510);

b) Patrimonio Neto no imponible (artículo 12): en la suma de trescientos treinta y cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos pesos (pesos 334.358.500);

c) Ingreso inferior (artículo 14, apartado 3º, del último párrafo): en la suma de ciento treinta y tres mil setecientos cuarenta y tres pesos ($ 133.743);

d) Escala de impuesto (artículo 13):

Más de $	A $	Tasa Fija	Más el	Sobre el excedente de $
334.358.500.—	668.717.000.—	—.—	0,50 %	334.358.500.—
668.717.000.—	1.003.075.500.—	1.671.793.—	0,75 %	668.717.000.—
1.003.075.500.—	1.337.434.000.—	4.179.481.—	1,00 %	1.003.075.500.—
1.337.434.000.—	2.006.151.000.—	7.523.066.—	1,25 %	1.337.434.000.—
2.006.151.000.—	en adelante	15.882.029.—	1,50 %	2.006.151.000.—

6. — IMPUESTO DE SELLOS

6.1. — Escala de impuesto sobre actos instrumentados. Febrero a Julio de 1980.

Art. 17. — Actualízanse los importes establecidos en el artículo 19 de la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, para el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de julio de 1980 —ambas fechas inclusive— en la siguiente forma:

Inciso 1) de cinco millones seiscientos cinco mil cuatrocientos sesenta pesos (pesos 5.605.460) a siete millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos pesos (pesos 7.789.600).

Inciso 2) de cinco millones seiscientos cinco mil cuatrocientos sesenta pesos (pesos 5.605.460), ciento doce mil ciento nueve pesos ($ 112.109) y cinco millones seiscientos cinco mil cuatrocientos sesenta pesos ($ 5.605.460), a siete millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos pesos ($ 7.789.600), ciento cincuenta y cinco mil setecientos noventa y dos pesos ($ 155.792) y siete millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos pesos ($ 7.789.600), respectivamente.

6.2. — Impuesto fijo para actos de valor económico indeterminado. Febrero a Julio de 1980

Art. 18. — Actualízase el importe establecido en el artículo 33 de la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, para el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de julio de 1980 —ambas fechas inclusive—, en la siguiente forma:

— de cinco mil seiscientos cinco pesos ($ 5.605) a siete mil setecientos noventa pesos ($ 7.790).

6.3. — Actos instrumentados exentos. Febrero a Julio de 1980.

Art. 19. — Actualízanse los importes establecidos en el artículo 38 de la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, para el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de julio de 1980 —ambas fechas inclusive—, en la forma siguiente:

— de cuarenta y cuatro mil cuarenta y tres pesos ($ 44.043) y cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos ($ 4.404), a sesenta y un mil doscientos cuatro pesos (pesos 61.204) y seis mil ciento veinte pesos ($ 6.120), respectivamente.

7. — GRAVAMEN DE EMERGENCIA A LOS PREMIOS DE SORTEO Y DE CONCURSOS DEPORTIVOS

Actualización anual del monto de la exención. Período Fiscal 1980.

Art. 20. — Actualízase el monto exento previsto por el artículo 5º de la Ley número 20.630, en la suma de dos millones cuarenta mil setenta y cuatro pesos (pesos 2.040.074), aplicable para el Período Fiscal 1980.

Art. 21. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan C. Piñeiro.

Administración Nacional de Aduanas

ADUANAS

Actualízanse las retribuciones para los Servicios Extraordinarios de Habilitación.

RESOLUCION RGNADEF
Nº 169
Bs. As., 10|1|80

VISTO el artículo 164, de la ley de Aduanas (t.o. 1962), y

CONSIDERANDO:

Que corresponde actualizar las retribuciones para Servicios Extraordinarios de Habilitación de acuerdo a los incrementos salariales acordados por el Decreto Nº 3.410|79;

Que la Comisión Asesora de Política Salarial del Sector Público, por Dictamen Nº 372 —Actuación Nº 508— estableció la metodología para el cálculo del valor hora y faculta a esta Administración Nacional a su reajuste automático en función de las modificaciones salariales que se operen en el Sector Público;

Por ello y de conformidad con lo manifestado por el Departamento Económico Financiero;

El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse, a partir del 1º de febrero de 1980, las escalas de retribución contenidas en los Anexos I, II y III, que forman parte integrante de la presente, por las prestaciones que, en carácter de Servicios Extraordinarios de Habilitación realice el personal de esta Administración Nacional, en jurisdicción de las distintas dependencias señaladas en los referidos anexos.

Art. 2º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y Boletín de la Administración Nacional de Aduanas y por el Departamento Económico Financiero, hágase saber a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido, archívese.

Jorge O. Mauren.

ANEXO 1

RETRIBUCIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE HABILITACION A CARGO DE LOS USUARIOS

Columnas / Valores	A 1	A 2	B 1	B 2	C 1	C 2	D 1	D 2	E 1	E 2	F 1	F 2	G 1	G 2	OBSERVACIONES
Supervisión y recorrida	27234	29398	28669	29398	31544	29398	34420	29398	40166	29398	24054	29398	20043	29398	1 Valor hora 2 Gastos de comida
Verificadores de Imp. y Exp. .	19426	20741	20443	20741	22468	20741	24497	20741	28552	20741	17232	20741	14363	20741	
Fiscalizador Principal, Jefes de 1ª, Depósito Turno y Destacamento	19426	20741	20443	20741	22468	20741	24497	20741	28552	20741	17232	20741	14363	20741	
Guardas y Custodias	9370	7992	9815	7992	10709	7992	11605	7992	13388	7992	8567	7992	7137	7992	
Auxiliares Aduaneros (Escribientes)	6527	7204	8928	7204	9733	7204	10539	7204	12149	7204	7814	7204	6512	7204	
Viáticos Funciones T-07	77780	—	82965	—	93335	—	103706	—	124447	—	62224	—	51853	—	
Viáticos Funciones T-11	45850	—	48907	—	55021	—	61134	—	73361	—	36680	—	30567	—	
Operaciones Punto 6º, Resolución Nº 10.362|70	3300	—	3300	—	3500	—	3900	—	4600	—	2900	—	2600	—	Por servicio incluido 10 %, Resolución Nº 2.390|76

Referencias:

Columna A: Aduanas de: Paso de los Libres, Santo Tomé, Alvear, Monte Caseros, Clorinda, Posadas y San Juán.

Columna B: Aduanas de: Iguazú, San Javier, El Dorado, San Antonio, Bernardo de Irigoyen, Bermejo y Neuquén.

Columna C: Aduanas de: Malargüe, Las Cuevas, Jáchal, San Martín de los Andes, Bariloche, La Quiaca, Pocitos, Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia y Río Gallegos.

Columna D: Aduanas de: Chosmalal, Esquel, Río Mayo, Santa Cruz, Puerto Deseado, Ushuaia, Río Grande, Orán, Las Flores y Tinogasta.

Columna E: Aduanas de: Perito Moreno, San Julián, Socompa, San Antonio de los Cobres y Las Lajas.

Columna F: Aduanas de: Salta y Jujuy.

Columna G: Para el resto de las Aduanas.

ANEXO II

1 — TABLA TARIFARIA AEREA OPERATIVA EZEIZA

Categoría	Entrada	Entrada
A	266.200	354.900
B	191.200	255.000
C	182.800	243.700
D	119.800	159.700
E	158.400	211.200
F	126.300	168.400
G	142.300	189.700
H	110.200	146.900
I	85.900	114.600
J	16.100	21.500
	(1)	(2)

Categoría	Salida	Salida
K	203.800	271.700
L	123.500	164.600
M	107.300	143.100
N	85.900	114.600
O	80.500	107.300
P	64.500	85.900
Q	85.900	114.600
R	43.000	57.300
S	43.000	57.300
T	16.100	21.500
U	64.500	86.000
V	105.600	140.800
W	43.000	57.300
X	10.700	14.300
Y	32.300	43.000
	(1)	(2)

ANEXO III

1 — TABLA TARIFARIA AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE NEWBERY

Categoría	Entrada	Entrada
A	104.400	139.200
B	95.500	127.300
C	62.700	83.700
D	41.700	55.600
E	36.400	48.500
F	51.300	68.400
G	14.300	19.100
H	16.100	21.500
	(1)	(2)

Categoría	Salida	Salida
I	64.400	85.800
J	53.700	71.500
K	43.000	57.300
L	32.300	43.000
M	24.200	32.300
N	43.000	57.300
O	16.100	21.500
P	16.100	21.500
Q	64.500	86.000
R	63.600	84.800
S	43.000	57.300
T	10.700	14.300
U	32.300	43.000
	(1)	(2)

Categorías

A-K 250 o más pasajeros con carga.
B-L 250 o más pasajeros sin carga.
C-M 150 a 249 pasajeros con carga.
D-N 150 a 249 pasajeros sin carga.
E-O 50 a 149 pasajeros con carga.
F-P 50 a 149 pasajeros sin carga.
G-Q menos de 50 pasajeros con carga.
H-R menos de 50 pasajeros sin carga.
I-S cargueros.
J-T vuelos menores y taxis aéreos.
U paletizado - habilitación de bodega.
V Verificación, despacho a plaza de mercadería de importación e ingreso a depósito de mercadería de exportación.
W habilitación de depósito franco.
X custodias dentro y fuera Area Operacional.
Y habilitación de bodega sin ingreso o egreso de mercaderías.

2 — APLICACION DE LA TARIFA

2.1. Jornada nocturna, de 21 a 6 horas; columna (2) de la tabla.
2.2. Domingos y feriados nacionales, de 6 a 21 horas: columna (2) de la tabla.
2.3. Sábados y días no laborables, de 6 a 21 horas: columna (1) de la tabla.

Categoría

A-I 100 o más pasajeros.
B-J 75 a 99 pasajeros.
C-K 50 a 74 pasajeros.
D-L 25 a 49 pasajeros.
E-M Menos de 25 pasajeros.
F-N Cargueros (nacionalizan en Aeropuerto).
G-O Carguero (nacionalizan en otro punto).
H-P Taxis aéreos y avionetas particulares.
Q Paletizado - habilitación de bodega.
R Verificación, despacho a plaza de mercaderías de importación o ingreso a depósito de mercaderías de exportación.
S Habilitación de depósitos francos.
T Custodia dentro y fuera del Aeropuerto Internacional.
U Habilitación de bodega sin ingreso o egreso de mercaderías.

2 — APLICACION DE LA TABLA

2.1. Jornada nocturna, de 21 a 6 horas, columna (2) de la tabla.
2.2. Domingos y feriados nacionales, de 6 a 21 horas, columna (2) de la tabla.
2.3. Sábados y días no laborables, de 6 a 21 horas, columna (1) de la tabla.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
AREA CONTRATACIONES DEL ESTADO

Actualización de precios Leyes números 21.391 y 21.392. — Indices generales de precios mayoristas elaborado por el INDEC.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos elaboró, con cifras provisorias hasta el mes de diciembre de 1979, el índice de precios al por mayor —nivel general—, con el siguiente resultado:

Diciembre	1978	392.502,0
Enero	1979	431.893,9
Febrero	„	466.265,8
Marzo	„	503.841,6
Abril	„	536.350,6
Mayo	„	584.697,1
Junio	„	645.995,3
Julio	„	694.568,3
Agosto	„	796.357,8
Setiembre	„	838.183,4
Octubre	„	847.025,8
Noviembre	„	876.185,0
Diciembre	„	897.591,5

Para la aplicación de este índice se tendrá en cuenta lo dispuesto por las Leyes números 21.391 y 21.392.

El ajuste de precios se efectuará de oficio en oportunidad de liquidarse la factura (arts. 2º a) y 4º).

El ajuste de la deuda en todos los casos los solicitará por escrito el acreedor indicando la fecha de cobro de la misma.

e. 21|1 Nº 401 v. 21|1|80

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANA

Nota de origen	Expediente
ANOCXXs 225|79	413.423|78
ANOCXXs 214|79	401.282|78
ANOCXXs 227|79	413.863|79
ANOCXXs 241|79	438.728|73

e. 21|1 Nº 400 v. 23|1|80

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANA
Expediente Nº 413.423|78

Se le hace saber a la firma TESER S. A., que en el expediente Nº 413.423|78,, por auto de fs. 164 se ha dispuesto lo siguiente: "Buenos Aires, 7 de noviembre de 1979 ... Correr Vista de las actuaciones a la firma Teser S. A. y a ..., con la imputación a los arts. 10 del Decreto Nº 604|65 y..., respectivamente, para que los mismos evacuen su defensa y ofrezcan la prueba conducente que haga a su derecho en el perentorio término de (20) veinte días, todo en función a lo normado por el art. 60 del Decreto Nº 1.759|72, Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos." Fdo. Dra. María del Carmen Ramirez, Instructora Sumariante - Sr. Rafael Serantes, Jefe División Sumarios del Departamento Operativa Capital.

e. 21|1 Nº 399 v. 23|1|80

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANA
Expediente Nº 401.282|78

Se le hace saber al Despachante de Aduana ARNOLDO CARLOS A. OGER, que en el expediente Nº 401.282|78, por auto de fs. 41 punto 2, se dispuso lo siguiente: "Buenos Aires, 7 de agosto de 1979 ... Córrase Vista de todo lo actuado a ... Arnoldo Carlos A. Oger ... para que evacue su defensa y ofrezca la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, de acuerdo a lo establecido por el art. 60 del Decreto Nº 1.759|72, Reglamentario de la Ley Nº 19.549|72 de Procedimientos Administrativos, imputándosele lo dispuesto por el art. 37 de la Resolución Nº 8.412|67. — Fdo.: Rafael N. Serantes a/c. División Sumarios, Dto. Operativa Capital.

e. 21|1 Nº 398 v. 23|1|80

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANA
Expediente Nº 413.863|79

Se le hace saber a la firma exportadora AGROCUER S.C.A. que en el expediente Nº 413.863|79 se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 14 de agosto de 1979. — Córrase vista de todo lo actuado por el término de veinte días hábiles, conforme lo determinado por el art. 60, del Decreto Ley Nº 1.759|72, a las firmas Bernardo Pelloli (despachante de Aduana) y Agrocuer S.C.A. (exportadora), imputándoseles las infracciones previstas y penadas por el art. 17, de la Ley Nº 17.325, y art. 10 —párrafo segundo—, del Decreto Nº 604|65, respectivamente. — Firmado: Dr. Eloy Tellechea, instructor sumariante, División Sumarios, Departamento Operativa Capital".

e. 21|1 Nº 397 v. 23|1|80

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANA

Se les hace saber a las firmas TRILLON S.A.C.I.F.I.A. y WOUDES S.A.C.I.F.I.A., que por expediente Nº 438.728|73, se ha dispuesto lo siguiente: "Buenos Aires, 13 de diciembre de 1979. — Disposición NADOC Nº 6.194|79, fs. 154|155. — Eliminar del Registro de Importadores y Exportadores, a las firmas Trillon S.A.C.I.F.I.A., Registro Nº 13.496||3, y Woudes S.A.C.I.F.I.A., Registro número 20.707|3, en función a lo estatuido por los arts. 7º y 10 del Decreto Nº 604|65 y las facultades conferidas por Resolución número 1.015|72, por las causales que expresan los considerandos precedentes. — Firmado: Cap. de Fragata (RE) Diego Galdón, Jefe Departamento Operativa Capital".

e. 21|1 Nº 396 v. 23|1|80

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
AVISO

Se hace saber a los proveedores de esta Repartición que por el término de cuarenta y cinco (45) días se realizará una nueva inscripción: debiendo por lo tanto concurrir los interesados a la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, sita en Av. Rivadavia 330, 2º Piso, Capital, en el horario de 9 a 12.

Las actuales inscripciones caducarán definitivamente el 31|3|80.

e. 10|1 Nº 147 v. 23|1|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Minería

RESOLUCION S.E.M. Nº 676|79

Solicitud de permiso de cateo y exploración para sustancias Minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inciso 1º del artículo 4º del Código de Minería en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur presentada por el señor NICOLAS DE VITA en el expediente Nº 13.084|77 el 18 de julio de 1977, siendo las doce (12) horas 09' minutos. La Secretaría de Estado de Minería hace saber por diez (10) días a efectos de que dentro de los veinte (20) días contados a partir de dichos diez (10) días, comparezcan a deducir oposiciones todos los que con algún derecho se creyeren respecto a dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Partiendo del Destacamento [illegible] de Tierra Mayor se miden 1.500 metros al Este, de allí 6.000 metros al Sud determinando el punto de partida de allí 5.000 metros al Este tomando el lote 17 legua b) y lote 16 legua - allí 4.000 metros al Sud; de allí 5.000 metros al Oeste tomando el lote 17 legua c y de allí 4.000 metros al Norte, cerrando la superficie solicitada. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1979. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días corridos, fíjese Cartel Aviso ello de conformidad con lo establecido por el artículo 15º del Código de Minería, comuníquese, notifíquese, tómese nota por escribanía de Minas (Registro Gráfico y Protocolar) y resérvese hasta su oportunidad. — Resolución SEM Nº 676|79. — Fdo.: Doctor Fernando V. Puca Prota, Secretario de Estado de Minería.

$ 420.000 e.9|1 Nº 85.402 v.22|1|80

RESOLUCION S.E.M. Nº 677|79

Solicitud de permiso de cateo y exploración para sustancias Minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inciso 1º del artículo 4º del Código de Minería en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur presentada por el señor MARIANO RAMIREZ en el expediente Nº 13.080|77 el 18 de julio de 1977, siendo las doce (12) horas [illegible] minutos. — La Secretaría de Estado de Minería hace saber por diez (10) días, a efectos de que dentro de los veinte (20) días, contados a partir de dichos diez (10) días comparezcan a deducir oposiciones todos los que con algún derecho se creyeren respecto a dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada de la siguiente manera: Partiendo del Destacamento de Tierra Mayor, se miden 1.500 metros al Este; de allí 4.000 metros al Sud; determinando el punto de partida; de allí se miden 4.000 metros al Sud de allí, 5.000 metros al Oeste; de allí 4.000 metros al Norte; y de allí 5.000 metros al Este, cerrando la superficie solicitada. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1979. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días corridos, fíjese Cartel Aviso, de conformidad con lo establecido por el artículo 15º del Código de Minería. — Comuníquese. Notifíquese, tómese nota en el Registro y resérvese hasta su oportunidad. — Resolución S. E. M. Nº 677|79. — Fdo.: Doctor Fernando V Puca Prota, Secretario de Estado de Minería.

$ 380.000 e.9|1 Nº 85.401 v.22|1|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al Señor Presidente de la Cooperativa Frutihortícola de [illegible] Limitada "COFRUCO" matrícula 1.373, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días más el ampliatorio de seis (6) días en razón de la distancia, presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que el representa en el sumario que por Resolución Nº 1.363|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Publíquese por tres (3) días. Firmado: Dra. Juana N. Fernández Instructora Sumariante.

e. 18|1 Nº 352 v. 22|1|80

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

El Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a H. Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ACOSTA Miguel Ernesto
AGUIRRE Leopoldo
ALGARAÑAZ Julia Beatriz
AMPRIMO Carlos Miguel
ARGUELLES Oscar
AVILA Francisco
AYALA Claro
BAIROS Emilio Cándido
BENAVIDEZ Eduardo T.
BAGO Juan Héctor
CABRELLI DE TRUCO Herminia
COCHETTI Ricardo
CORZO Benaventura del Jesús
CRUZ Fabiano
DE PINTO Rafael
ECHEVARRIA Ulises
ENCINAS Quintanillas
ESPEJO Segundo
FERRANDEZ Juan Carlos
FERREYRA Ramón
FOGIEL León
GABOT Francisco
GAES OLAVE Pedro Ramón
GAUTO [illegible]
GIMENEZ Antonio
GONZALEZ DE ALFONSO Marciana
GUIDO Enrique Ceferino

GUSMAN José Aristóbulo
HERNANDEZ Daniel
HUINCHAQUEO Abel Ernesto
HEUNULAF Roque Guillermo
IÑIGUEZ Manuel
JEREZ Mario Isaías
Machuca Benito Valentín
Maldonado Roberto C.
MANGIFICO Santos
MEDINA Felipe
MORALES Santiago Rubén
NUÑEZ Manuel
ONDARTS Raúl Agustín
PAINELAF Romilio
PANDOLFI Ricardo José
PEREZ Eupercio
SALAZAR Sinó
SANDOVAL Eugenio Roberto
SORIA Ramón Reginc
SILVEYRA Osvaldo Jorge
SIMON Marcelo Ignacio
SPERI Leonello
VILL. Dora Beatriz
VILLAFAÑE Luis Eduardo
ZENATTI Bienvenido Alejandro
CARDOZO Juan Francisco

e. 9|1 Nº 117 v. 22|1|80

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 1.064

Llámase a Licitación Pública Nº 18, "Por el servicio de lavado y planchado de Ropa".

Apertura: 29 de Enero de 1980. Hora: 10,00 (diez).

Retiro de Pliegos: En División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250. 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12,00 horas, sin cargo.

e. 21|1 Nº 366 v. 22|1|80

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente Demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Licitación Número: solicitud Nº 17|80 B.C.R.A.

Plazo de Reintegro: 180 días con opción a renovación por otros 180 días.

Monto del Requerimiento: Pesos 10.000.000.000 (diez mil millones de pesos).

Fecha y Hora del Clausura del Concurso: 22|01|80 a las 15 Hs.

Fecha de Disposición de los Fondos: 24|01|80.

Fecha y Hora de Entrega de Pliegos de Condiciones: Av. del Libertador 8250, Buenos Aires. Gerencia de Administración y Finanzas Oficina 2.114. 2º piso, en el horario de 9,30 a 13,30 hs. y de 14,30 a 17,30 hs.

e. 21|1 Nº 383 v. 21|1|80

Secretaría General

INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80, para la adquisición de una máquina cosedora para encuadernación, una guillotina semiautomática y una máquina encoladora, según especificaciones de pliego, a realizarse el día 23 de enero de 1980 a las 13.00 horas.

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse a: Inistituto Nacional de la Administración Pública - Avda. Pte. R. S. Peña 501 - 8º Piso - Oficina 814 Compras y Suministros Capital, en días hábiles de 12.30 a 17.00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la oficina indicada anteriormente.

e. 21|1 Nº 388 v. 22|1|80

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 28 de enero de 1980, a las 10.00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas - División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones; de lunes a viernes, de 9.00 a 13.00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 50|80 II-Llamado. — "Por el service de atención y conservación de máquinas de carpintería pertenecientes a la División Talleres".

e. 21|1 Nº 390 v. 22|1|80

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.703|80

Apertura día 29 de Enero de 1980, Horario 15.00.

Provisión, armado y desarmado de tabiques modulares.

Retiro de pliegos, consultas e informes: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 255, piso 10º, Oficina 1015, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19,00 hrs.

e. 21|1 Nº 370 v. 22|1|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250
T.E. 89116 — Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80, con apertura para el día 1º de febrero 1980 a las 12 horas por la venta de: 1 Rectificadora "Favreto", tipo FR-125.110.4000 Nº 667, 4.000 mm. recorrido longitudinal, 1200 mm ancho mesa, dos cabezales rectificadores. Sin uso, en el estado en que se encuentra. Una Afiladora herramientas de pantógrafo, "Luthy", modelo MAP Nº 103, 2.800 r.p.m., usada, en el estado en que se encuentra.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Oficina de Ventas o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 — Buenos Aires.

Asimismo, solicito al señor Director se sirva informar a la brevedad, el valor del presente aviso, a fin de emitir la orden de compra correspondiente.

Lugar de Apertura: Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu".

e. 21|1 Nº 364 v. 30|1|80

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
B ING CONST. 601
Licitación Pública Nº 03|80

Apertura: 29 de enero de 1980. Hora: 10,00. Lugar: Av. Constituyentes 2301, Villa Martelli, Pcia. de Bs. As. (Serv. de Finanzas).

Destino: Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. Come Argerich".

Objeto: Prestación de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la construcción de un muro divisorio.

Precio del Legajo: $ 10.000

Presupuesto Oficial: $ 41.357.900.

Venta del Legajo e Informe: De lunes a viernes de 08.00 a 11.00 horas. Exclusivamente, en Avda. Constituyentes 2301. Villa Martelli. Pcia. de Bs. As. (Servicio de Finanzas).

e. 21|1 Nº 365 v. 25|1|80

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Venta Nº 06|80, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 28 de febrero de 1980 a las 09.00 horas, en la División Contrataciones; Av. Eduardo Madero 325 7º piso, Capital Federal para efectuar la venta de chatarra naval. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 08.30 a 13.30 horas y Prefectura de Puerto Madryn, Av. Julio A. Roca Madryn (Pcia. Chubut).

e. 21|1 Nº 386 v. 22|1|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Banco de la Nación Argentina: Llámase a Licitación Pública para provisión de 20 Visores Motorizados. La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de Enero de 1980 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales - Departamento de Compras - Bartolomé Mitre 326 3º Piso - Local 310 Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. Valor del Pliego: $ 10.000.

e. 21|1 Nº 387 v. 22|1|80

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Banco de la Nación Argentina: Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de Ampliación y Remodelación de la Sucursal San Miguel (Pcia. Bs. As.). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Servicios Generales Servicios Técnicos el día 26 de Febrero de 1980 a las 15 hs.. Retirar la documentación en la citada dependencia, Avda. Callao 101 3º Piso - Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 300.000.

e. 21|1 Nº 374 v. 23|1|80

BANCO DE LA NACION

Banco de la Nación Argentina: Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de Adaptación de la futura sede de la Agencia Avda. General Mosconi (Cap. Fed.). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Servicios Generales - Servicios Técnicos - el 25 de Febrero de 1980 a las 15 hs.. Retirar la documentación en la citada dependencia, Avda. Callao 101 - 3º Piso - Capital Federal. Valor del Pliego: $ 300.000.

e. 21|1 Nº 375 v. 23|1|80

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos
L. Pública Nº 3|80

Apertura: 20|3|80. Hora: 10. — Provisión de interruptores tripolares. — Valor pliego: $ 9.000. — Consulta, retiro documentación: Lavalle 1554, 1er. piso, Oficina 107, Capital Federal, días hábiles de 11 a 16 horas. — Lugar de apertura: en la dirección indicada precedentemente.

e. 21|1 Nº 384 v. 25|1|80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos
Licitación Pública Nº 4|80

Apertura: 19|3|80. Hora: 10. — Obras Civiles para construcción, fundación turbogás TG. 16 y trabajos complementarios en la Central Térmica Comodoro Rivadavia (Pcia. del Chubut). — Valor del pliego: $ 120.000. — Consulta, retiro documentación: Lavalle 1554, 1er. piso. — Oficina 107, Capital Federal, días hábiles de 11 a 16 horas. — Lugar de Apertura: en la dirección indicada precedentemente.

e. 21|1 Nº 385 v. 25|1|80

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 52.218|79

Llámase a licitación pública Nº 16.302, para la adquisición de un equipo fotoduplicador nuevo, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 29 de enero de 1980 a las 16.10 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 21|1 Nº 376 v. 22|1|80

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 52.217|79

Llámase a Licitación Pública Nº 16.301, para la adquisición de equipos fotoduplicadores nuevos, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 29 de enero de 1980 a las 15.40 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 21|1 Nº 377 v. 22|1|80

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 52.216|79

Llámase a Licitación Pública Nº 16.300, para la adquisición de un equipo fotoduplicador nuevo, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 29 de enero de 1980 a las 15.30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presenica de autoridades e invitados.

e. 21|1 Nº 378 v. 22|1|80

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 52.215|79

Llámase a Licitación Pública Nº 16.299, para la adquisición de un equipo fotoduplicador-reductor nuevo, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 29 de enero de 1980 a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 21|1 Nº 379 v. 22|1|80

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 52.084|79

Llámase a Licitación Pública Nº 16.225, para la adquisición de películas ortocromáticas y papel fotográfico, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 29 de enero de 1980 a las 16.30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 21|1 Nº 380 v. 22|1|80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1135
Expediente Nº 116.755|80

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de enero de 1980 a las 10 horas, para la provisión de formularios continuos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros - Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.21|1 Nº 368 v.22|1|80

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA
SAN CARLOS DE BARILOCHE
RIO NEGRO

Llama a Licitación Pública Nº 1|80 para el día 31 de enero de 1980, para la ejecución de tareas de limpieza en los edificios de la E.E.R.A., Bariloche cita en Paraje Villa Verde, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Los pliegos y bases de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la E.E.R.A., Bariloche, Casilla de Correo 277, San Carlos de Bariloche —Río Negro— donde podrán ser solicitados por carta o personalmente.

e.21|1 Nº 381 v.22|1|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 22|80 para el día 31 de enero de 1980 a las 17 horas, para la adquisición de elementos y drogas para laboratorio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 - Entre Piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.21|1 Nº 391 v.25|1|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 23|80, para el día 31 de enero de 1980 a las 15 horas para la confección de fichas de trámite, fichas de identificación y carátula de expediente.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 - Entre Piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.21|1 Nº 392 v.25|1|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 8|80, para el día 28 de enero de 1980 a las 17 horas para la adquisición de cámaras y cubiertas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 - Entre Piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.21|1 Nº 393 v.23|1|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 9|80, para el día 28 de enero de 1980 a las 15 horas para la adquisición de papel verge para mimeógrafo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 - Entre Piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.21|1 Nº 394 v.23|1|80

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 6
Expediente Nº 3.770|79

Pliego de Condiciones para la concesión de explotación de la Hostería "El Rey", ubicada en jurisdicción del Parque Nacional El Rey.

Fecha de Apertura: 7|03|80 a las: 14 Horas.

Lugar: En la Delegación de Administración de la Intendencia del Parque Nacional El Rey, sita en la calle Gurruchaga 11 de la ciudad de Salta.

Valor del Pliego: $ 100.000.
Lugar de Retiro: En los señalados para la apertura.

e. 21|1 Nº 371 v. 22|1|80

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación pública Nº 5
Expediente Nº 3.521|79

Pliego de Condiciones para la Concesión del Compleo "Blest-Frías", ubicado en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi, y comprende:

— Hotel "Puerto Blest" y 1 pabellóon doble (2 casas) para vivienda del personal afectado a los distintos servicios.

— Servicio público de transporte de pasajeros y carga, terrestre y lacustre, entre Puerto Blest y Puerto Frías y viceversa.

— Quiosco y Sanitario, ubicados en las cercanías del hotel.

Fecha de Apertura: 07|03|80 a las: 14 horas.

Lugar: En la Delegación de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en la Avda. San Martín Nº 24 de la ciudad de San Carlos de Bariloche (Prov. de Río Negro).

Valor del Pliego: $ 150.000.
Lugar de retiro: En el señalado para la apertura.

e. 21|1 Nº 372 v. 22|1|80

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 58
Expediente Nº 3.591|79

Referencia: Venta de lotes ubicados en la manzana "K" Villa Cerro Catedral, área de desarrollo recreativo Cerro Catedral, reserva Nacional Nahuel Huapi, Zona Gutiérrez.

Apertura: El día 28|01|80, a la 14 horas, en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos del Servicio Nacional de Parques Nacionales y Simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Ancón 5340 Capital Federal Intendencia Nahuel Huapi - San Carlos de Bariloche - Río Negro.

Precio del Pliego: $ 200.000.

e. 21|1 Nº 373 v. 22|1|80

Secretaría de Tr[illegible] Obras P[illegible]

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 3.836|80

Provisión de puro jugo natural de naranja y pomelo en bidones de 5 litros.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Avda. Paseo Colón 185. 1er. piso, oficina 108. Capital, dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 109, el día 6 de Febrero de 1980. a las 10:30 horas.

e. 21|1 Nº 395 v. 30|1|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: 30.441-LP-79

Materiales de vidrio, varios y repuestos de equipo cromatográfico. Apertura: 25|1|80 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar.

e. 21|1 Nº 389 v. 22|1|80

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|1980 hasta el día 29 de Enero de 1980 a las 10.00 horas para la Adquisición de: Pintura esmalte sintético brillante varias. Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de La Plata Area Compras y Arrendamientos - Benito Correa número 1600 - 1º Piso Buenos Aires - Horario de 08,00 a 11,00 y de 12,00 a 13,30 de lunes a viernes.

e. 21|1 Nº 367 v. 22|1|80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Secretaría de Ciencia Tecnológica

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA BID - CONICET
Licitaciones Públicas Internacionales

Llámase a Licitación Pública Internacional para la adquisición de equipos y materiales con destino a los Centros Regionales de Investigación Científica y Tecnológica, parcialmente financiados con el préstamo 348|OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo, con cargo al préstamo del BID, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Pública Internacional Nº 1|79

Apertura: día 3 de marzo de 1980 a las 14 horas.
Objeto: Compra de equipamiento mayor de laboratorio.
Destino: Centro Regional de Investigación y Desarrollo de Santa Fe (CERIDE).
Presupuesto: U$s. 2.431.300 (dos millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos dólares estadounidenses).
$ 4.011.150.000 (cuatro mil once millones ciento cincuenta mil pesos).
Valor del pliego: $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Licitación Pública Internacional Nº 2|79

Apertura: día 10 de marzo de 1980 a las 14 horas.
Objeto: Compra de equipamiento mayor de laboratorio.
Destino: Laboratorio de Reproducción y Lactancia de Mendoza (LARLAC).
Presupuesto: U$s. 210.440 (doscientos diez mil c...trocientos cuarenta dólares estadounidenses).
$ 347.246.000 (trescientos cuarenta y siete millones doscientos cuarenta y seis mil pesos).
Valor del pliego: $ 40.000 (cuarenta mil pesos).

Licitación Pública Internacional Nº 3|79

Apertura: día 17 de marzo de 1980 a las 14 horas.
Objeto: Compra de equipamiento mayor de laboratorio.
Destino: Instituto Argentino de Investigaciones de las Zonas Aridas de Mendoza (IADIZA).
Presupuesto: U$s. 62.200 (sesenta y dos mil doscientos dólares estadounidenses).
$ 102.630.000. (Ciento dos millones seiscientos treinta mil pesos).
Valor del pliego: $ 10.000 (diez mil pesos).

Licitación Pública Internacional Nº 4|79

Apertura: día 24 de marzo de 1980 a las 14 horas.
Objeto: Adquisición de instrumental científico.
Destino: Centro Nacional Patagónico de Puerto Madryn.
Presupuesto: U$s. 201.008 (doscientos un mil dólares estadounidenses).
$ 331.650.000 (trescientos treinta y un millones seiscientos cincuenta mil pesos).
Valor del pliego: $ 100.000 (cien mil pesos).

Licitación Pública Internacional Nº 5|79

Apertura: día 31 de marzo de 1980 a las 14 horas.
Objeto: Adquisición de equipamiento de laboratorio.
Destino: Planta Piloto de Ingeniería Química de Bahía Blanca (PLAPIQUI).
Presupuesto: U$s. 843.000 (ochocientos cuarenta y tres mil dólares estadounidenses).
$ 1.400.000.000 (mil cuatrocientos millones de pesos).
Valor del pliego: $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).

Licitación Pública Internacional Nº 6|79

Apertura: día 11 de abril de 1980 a las 14 horas.
Objeto: Adquisición de equipamiento de laboratorio.
Destino: Centro Nacional Patagónico de Puerto Madryn.
Presupuesto: U$s. 305.000 (trescientos cinco mil dólares estadounidenses).
$ 503.250.000 (quinientos tres millones doscientos cincuenta mil pesos).
Valor del pliego: $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos).

ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1º/1/80

1º) De composición corrida por cada día.

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios TRES MIL PESOS ($ 3.000.—).

b) Por avisos: edictos judiciales excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que se refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios DOS MIL PESOS ($ 2.000.—).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por cada palabra, número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas. SEISCIENTOS PESOS ($ 600.—).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción DOS MIL PESOS ($ 2.000.—).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones se abonará VEINTE MIL PESOS ($ 20.000.—).

3º) **Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:**

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por cada balance NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 915.000.—) En caso de presentarse con el balance de casas centrales balances de sucursales, éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 7.500.—).

c) Publicación sintetizada, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.500.—).

4º) Las sociedades cooperativas las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo primero.

Licitación Pública Internacional Nº 7|79

Apertura: día 18 de abril de 1980 a las 14 horas.
Objeto: Adquisición de equipamientos de laboratorio.
Destino: Instituto Argentino de Nivología y Glaciología de Mendoza (IANIGLA).
Presupuesto: U$s. 92.000 (noventa y dos mil dólares estadounidenses).
$ 151.800.000 (ciento cincuenta y un millones ochocientos mil pesos).
Valor del pliego: $ 30.000 (treinta mil pesos).

Licitación Pública Internacional Nº 8|79

Apertura: día 25 de abril de 1980 a las 14 horas.
Objeto: Adquisición de equipamiento de laboratorio.
Destino: Instituto de Investigaciones B...as de B...a Bl...nca (INIBIBB).
Presupuesto: U$S. 710.000 (setecientos diez mil dólares estadounidenses).
$ 1.171.500.000 (mil ciento setenta y un millones quinientos mil pesos).
Valor del pliego: $ 200.000 (doscientos mil pesos).

Licitación Pública Nº 9|79
Apertura: día 7 de mayo de 1980 a las 14 horas.
Objeto: Compra de equipamiento mayor de laboratorio.
Destino: Instituto Argentino de Oceanografía de Bahía Blanca. (IADO).
Presupuesto: U$s. 551.000 (quinientos cincuenta y un mil dólares estadounidenses).
$ 909.150.000 (novecientos nueve millones ciento cincuenta mil pesos).
Valor del pliego: $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos).
Si el día fijado como fecha de apertura resultara feriado, la misma se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

La compra de pliegos y la realización de consultas referentes a los mismos podrá tramitarse todos los días hábiles en el horario de 10 a 18 horas en la Oficina Ejecutora del Programa BID-CONICET, Avenida Rivadavia 1906 - Entrepiso - Buenos Aires - República Argentina, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas.

e.21|1 Nº 362 v.21|1|80

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA BID - CONICET
Licitaciones Públicas

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de equipos y materiales con destino a los Centros Regionales de Investigación Científica y Tecnológica, parcialmente financiados con el préstamo Nº 348|OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo, con cargo a la contrapartida nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 15|79.
Apertura: Día 15 de febrero de 1980, 14 horas.
Objeto: Adquisición de tableros para dibujo, elementos de dibujo, planeras, estanterías metálicas, herramientas, abrochadoras de pie, encuadernadoras y copiadora heliográfica.
Destino: Centro Nacional Patagónico de Puerto Madryn.
Presupuesto: Treinta y cinco millones de pesos ($ 35.000.000).
Valor del pliego: $ 20.000 (veinte mil pesos.

Licitación Pública Nº 16|19.
Apertura: Día 15 de febrero de 1980, 15 horas.
Objeto: Adquisición de máquinas y herramientas.
Destino: Centro Nacional Patagónico de Puerto Madryn.
Presupuesto: Veinte millones de pesos ($ 20.000.000).
Valor del pliego: $ 10.000 (diez mil pesos).

Licitación Pública Nº 17|79.
Apertura: Día 15 de febrero de 1980, 16 horas.
Objeto: Adquisición de casa habitación antisísmica prefabricada y casa habitación-galpón antisísmica, autoportante.
Destino: Instituto Argentino de Investigaciones de las Zonas Aridas — IADIZA, de Mendoza.
Presupuesto: Ciento diez millones de pesos ($ 110.000.000).
Valor del pliego: $ 30.000 (treinta mil pesos).
Si el día fijado como fecha de apertura resultara feriado, la misma se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.
La compra de pliegos y la realización de consultas referentes a los mismos podrá tramitarse todos los días hábiles en el horario de 10 a 18 horas, en la Oficina Ejecutora del Programa Bid-Conicet, avenida Rivadavia 1906, entrepiso, Buenos Aires, República Argentina, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas.

e. 21|1 Nº 363 v. 21|1|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION NACIONAL ECONOMICA
Licitación Pública Nº 3

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de enero de 1980, a las once (11) horas, para el alquiler de un local antisísmico, de seiscientos (600) metros cuadrados cubiertos, apto para el funcionamiento del Instituto de Cálculo de la Universidad Nacional de San Juan, ubicado en el radio céntrico comprendido entre Avdas. Alem, Avda. L. G. San Martín, Rioja y Córdoba.

El trámite de contratación se lleva a cabo por Expte. Nº 1.513-D-79, y la apertura de propuestas se realizará en el local de la Dirección General Económica (Dirección de Compras), sito en calle Aberastain 310, Sur, 2º piso, Edificio Escuela Industrial D. F. Sarmiento, San Juan, de donde podrán recabarse el pliego de condiciones y cláusulas del llamado.

e. 21|1 Nº 369 v. 22|1|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 23|80, para el día 30 de enero de 1980 a las 14.30 horas, para obtener la contratación del servicio de refrigerio del Organismo Regional Bahía Blanca.

Los pliegos a los que se ajustarán las ofertas podrán retirarse en Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, (Oficina de Compras) o en San Martín 424, Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires.

e. 21|1 Nº 382 v. 22|1|80

PODER JUDICIAL

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 19|80, para el día 30 de enero de 1980 a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de "Diversas drogas y otros elementos" destinados a la Morgue Judicial.

Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, Piso 7º, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8.30 a 13.30 horas, días hábiles, de lunes a viernes.

e. 21|1 Nº 361 v. 22|1|80

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública para el día 29 de enero de 1980

Nº 66|79 — Expediente Nº A-9379 - Amoblamiento para taller eléctrico.
Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 7516 - 1429 - Capital Federal, en el horario de 9.30 a 16 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear en Embalse, Embalse - Córdoba, en el horario de 9.30 horas a 16 horas de lunes a viernes hábiles, sin cargo.

e.18|1 Nº 357 v.21|1|80

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública para el día 24 de enero de 1980

Nº 65|79 — Expediente Nº A-9378 "Por la provisión de elementos de electricidad".
Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertaror 7516, 1429 — Capital Federal en el horario de 9.30 a 16 horas de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas de lunes a viernes hábiles.

e.16|1 Nº 368 v.21|1|80

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6|80, cuya apertura se celebrará el día 28 de enero de 1980, a las 17 horas, con el objeto de proceder a contratar la adquisición de ventiladores de pie de 16" oscilante.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros - División Licitaciones — Avenida de Mayo 760, 3er. piso — Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e.18|1 Nº 324 v.21|1|80

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Fíjase el día 29 de enero de 1980, a las 10,00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas - División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital; (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9.00 a 13.00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública N: 58-80. Para la adquisición de distintos elementos (equipos de gimnasia, blanco, etc.) solicitada por la Escuela de Cadetes Cnel. R. L. Falcón.

e. 11|1 Nº 190 v. 22|1|80

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 23|80 para el día 5|2|80 a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de cuatrocientos ochenta (480) relojes fechadores, con destino al Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 20.000.

e.18|1 Nº 320 v.29|1|80

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
B. Ing. Const 601
Licitación Pública Nº 14|80

Apertura: 08 de febrero de 1980. Hora: 09,00.
Lugar: Av. Constituyentes 2301, Villa Martelli Pcia. de Bs. As.
Destino: Puerto Iguazú - Pcia. De Misiones.
Objeto: Ejecución de dos perforaciones y colocación de dos bombas sumergibles para la extracción de agua.
Precio del Legajo: $ 10.000.
Presupuesto Oficial: $ 278.400.000.
Venta del Legajo e Informes: de Lunes a Viernes de 08,00 a 11,00 horas. Exclusivamente, en Av. de los Constituyentes 2301, Villa Martelli, Pcia. de Bs. As. (Serv. de Finanzas).

e. 11|1 Nº 179 v. 31|1|80

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80, para la ejecución de la obra: "Tratamiento bituminoso en pista 05 - 23 y rodaje - V Brigada Aérea - San Luis".
Presupuesto oficial: $ 496.732.400.
Fecha y hora de apertura: 31 de enero de 1980 a las 9 horas.
Plazo de ejecución: 45 días corridos.
Garantía de oferta: $ 4.967.324.
Precio de Documentación Técnica: $ 500.000. (Depósito en Banco de la Nación - Casa Central - Cuenta Nº 441|67) o en sus Sucursales, a la orden de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Varios Ingresos.
Pliegos, consultas, etc.: Hasta el día 24 de enero de 1980, en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Economía - 2º P. Oficina 254) - Avda. De los Inmigrantes Nº 2050, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, e Inspección de Obras INFRA - Villa Reynolds - San Luis.

e.14|1 Nº 231 v.23|1|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Sud
Licitación Pública Nº 01|80.

Llámase a Licitación Pública para la "Construcción de ocho viviendas y agencia Lade en Río Grande".
Los pliegos de condiciones podrán adquirirse entre los días 11 al 31 de Diciembre del año en curso, dentro del horario de lunes a viernes de 09|00 a 13.00 horas en:
1º) Región Aérea Sud — División Economía (Sección Obras Públicas) Aeropuerto Km. 9 Casilla de Correo 346 — 9.000 Comodoro Rivadavia (Chubut).
Lugar presentación de ofertas: Región Aérea Sud — División Economía (Sección Obras Públicas).
Fecha apertura de ofertas: 25 de Enero de 1980 — Hora 11.00 lugar: Región Aérea Sud — Aeropuerto Km. 9 — Casilla de Correo 346 — 9.000 Comodoro Rivadavia (Chubut).
Valor del pliego: Quinientos Mil Pesos ($ 500.000.—)

e.20|12|79 Nº 10.676 v.21|1|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

DISTRITO SAN FRANCISCO
Licitación Pública Nº 02|80
Expediente Nº 180-025361-79|7

Llámase a Licitación Pública, a realizarse el día 24 de enero de 1980 a las 11 horas para:
Contratar en alquiler un inmueble para el funcionamiento de las Oficinas del Distrito, dentro del siguiente radio urbano de la Ciudad de San Francisco (Córdoba):
Ubicación del inmueble: Radio urbano y sobre calle asfaltada, comprendida entre los Boulevares Libertador Norte-Sur, Sáenz Peña, Juan B. Justo y Buenos Aires y Julio A. Roca.
Superficie cubierta: 120 a 150m2, preferentemente con garaje.
Término del contrato: 3 (tres) años.
Monto estimado: Aproximadamente $ 700.000 (setecientos mil pesos).
Pliegos, Informes y presentación de Ofertas: Colón Nº 86, San Francisco (Córdoba).

e.18|1 Nº 323 v.21|1|80

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80 para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas en la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, ubicado dentro del radio delimitado por las calles: Francia, Belgrano, Doctor Muñiz y Almirante Brown.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de enero de 1980, a las 10 horas, en la sede del Distrito Luján, Provincia de Buenos Aires.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse al mencionado Distrito, en el horario de 6.30 a 13.15 horas, en días laborables.

e. 14|1 Nº 212 v. 23|1|80

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|80 con el objeto de contratar la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de una Torre de Refrigeración para el ciclo térmico Skoda de la Central Termoeléctrica Río Turbio, a levantarse en el Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.
Presupuesto Oficial $ 1.500.000.000.
Garantía por validez de oferta pesos 15.000.000.
Valor de la carpeta $ 200.000.
Apertura de las propuestas 20 de febrero de 1980 a las 15 horas.
Informes y pliegos en Avenida Roque S. Peña 1180, Capital Federal, de lunes a viernes de 14.30 a 17.30 horas.

e.17|1 Nº 314 v.6|2|80

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3|80 para el Aprovechamiento Forestal en el Establecimiento Forestal Mazaruca, dependiente de Yacimientos Carboníferos Fiscales, ubicado en el Departamento Gualeguaychú, Distrito Ceibas en la Provincia de Entre Ríos, sobre la margen izquierda del Río Paraná Ibicuy, aproximadamente 25 kilómetros río arriba de Puerto Ibicuy.
Apertura de las propuestas 22 de febrero de 1980 a las 15 horas.
Informes y pliegos en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 14.30 a 17.30 horas.

e.17|1 Nº 315 v.28|1|80

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:

Nº 10.125: Contrat. proceso de reparación medidores domésticos de gas natural marcas Wilson y Heineken.
Apert. 14|2|80: 9,00 hs. Valor Doc. pesos 330.000.
Adquirir documentación Alsina 1170 P. 1º Of. 110 Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 hs.

e.18|1 Nº 325 v.29|1|80

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:

Nº 10.122: Adq. resmas de papel blanco, de 70 g. y 80 g|m2.
Apertura: 8|2|80: 9 horas.
Valor Doc. $ 330.000.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Oficina 110, Capital Federal, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.

e.14|1 Nº 222 v.28|1|80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION VILLA CONSTITUCION

Llámase a Licitación Pública Nº 2-P|80 para la contratación de un servicio de acarreo de cereal a efectuarse en Unidad Puerto San Pedro.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 45.000, en la División Delegación de Administración de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 4|2|80, a las 10 horas, en la Delegación Villa Constitución, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.17|1 Nº 309 v.28|1|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE

Licitación Pública Nº 1|80 — "Transporte del Personal de la Delegación Santa Fe, durante doce meses, a partir de la emisión de la respectiva orden".

Fecha de apertura: 29 de enero de 1980, once horas.

Lugar de apertura: Junta Nacional de Granos - Puerto Santa Fe.

Pliegos: En Delegación Santa Fe, Casilla de Correo 125 - Santa Fe y Gerencia de Administración y Finanzas, Paseo Colón 367, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 60.000.

e. 11|1 Nº 195 v. 22|1|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Se comunica a los interesados que se ha resuelto prorrogar para el día 11 de febrero de 1980 a las 10 horas la Licitación Pública Nº 190|79 "Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de cuatro sistemas electromecánicos para descargar camiones y acoplados, modificación de tinglados y obra civil en el Elevador Terminal de Villa Constitución — Provincia de Santa Fe".

Informes y pliego: Paseo Colón 367 — 2º Piso Capital Federal o en la Delegación Villa Constitución. Pcia. de Santa Fe.

e. 14|1 Nº 236 v. 25|1|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80 para la contratación de un servicio de transporte de pasajeros afectado exclusivamente al personal masculino y femenino que presta servicios en la Unidad VI de esta Delegación ubicada en Ayolas y Costa del Paraná y unidades portuarias de San Lorenzo, durante el año 1980: de acuerdo a las bases de condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración, calle Mendoza 1085, 5º piso, Rosario o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2º Piso, Capital Federal dentro del horario de 9 a 12 hs., previa presentación de fotocopias de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado o Industrial de la Nación.

Para este último caso debe aclararse en el supuesto de no corresponder su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se realizará el día 29 enero de 1980 a las 10 hs. en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

Precio del pliego: $ 150.000.

e. 10|1 Nº 150 v. 21|1|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 1-P|80, para la explotación de la playa de estacionamiento para camiones cerealeros, ubicada en Puerto Quequén (Bs. As.).

Fecha de apertura: 31 de Enero de 1980 a las 11 horas, en Avda. 59 Nº 3203|11, Necochea (Bs. As.).

Informes y entrega de pliegos: En la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 9 a 12 horas.

e. 15|1 Nº 264 v. 24|1|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DECRETO LEY Nº 6698|63
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|80 para la explotación de la playa de estacionamiento para camiones cerealeros ubicada en Pto. Ing. White.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración) Paseo Colón 369|79 - 3º Piso - Capital Federal - en el horario de 9 a 12 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I Pto. Ing. White (Prov. Bs. As.) en el horario de 8 a 13 hs., previa presentación de fotocopias de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación para éste último caso deberá aclarar si no le corresponde su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 28 de Enero de 1980 a las 11 horas en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 10|1 Nº 160 v. 21|1|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 19|80 para el día 30 de Enero de 1980 a las 15 horas, para la adquisición de un cromatógrafo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, Av. Julio A. Roca 751 - E. - Piso Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 18|1 Nº 356 v. 24|1|80

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Secretaría de Estado de Ciencia y Técnica
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Llámase a Licitación Pública Nº 1153-0 hasta el día 6 de febrero de 1980 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado", la ejecución de las obras de infraestructura del Centro Regional de Investigación y Desarrollo, en la ciudad de Santa Fe (CERIDE).

Presupuesto Oficial: $ 1.452.139.734.

Importes de la Garantía: $ 14.521.397.

Plazo de Ejecución: Dieciocho (18) meses.

Precio de la Documentación: Pesos 1.500.000.

Adquisición de la misma: CONICET: Avenida Rivadavia Nº 1906 — Entre piso — Capital Federal — de 10 a 18 horas.

Aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones S.N.A. Avenida 9 de Julio Nº 1925 — Piso 18º — Capital Federal — de 13 a 18,30 horas.

e. 7|1 Nº 75 v. 25|1|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1219|80 para la ejecución de las obras en las Rutas números 3 y 25 - Tramo: Trelew - Ameghino, Sección Superposición Rutas números 3 y 25 (construcción de intercambiador) en jurisdicción de la Provincia del Chubut $ 2.380.000.000 Depósito de garantía: $ 23.800.000. precio del pliego: $ 480.000 plazo de obra: 12 mesas.

Presentación propuestas: 12 de febrero de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 15|1 Nº 248 v. 4|2|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1216|80 para la ejecución de las obras en la Ruta 40 N Tramo: Límite con Mendoza - Media Agua (reconstrucción de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de San Juan. $ 5.387.000.000, Depósito de garantía: $ 53.870.000, precio del pliego: pesos 1.100.000, plazo de obra: 18 meses. Se aceptarán además ofertas en grupo de obras con licitación pública Nº 1217|80.

Presentación propuestas: 12 de febrero de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|1 Nº 198 v. 31|1|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1217|80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 40 N - Tramo: Media Agua - San Juan (reconstrucción de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de San Juan $ 9.787.000.000, Depósito de garantía: pesos 97.870.000, precio del pliego: pesos 1.960.000, plazo de obra: 18 meses. — Se aceptarán además ofertas en grupo de obras con licitación pública Nº 1216|80.

Presentación propuestas: 12 de febrero de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|1 Nº 197 v. 31|1|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1218|80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 60 Tramo: Alpasinche - Tinogasta - Puentes y Accesos (construcción de 3 puentes; proyecto y construcción de 3 puentes y sus accesos correspondientes) en jurisdicción de la Provincia de Catamarca $ 8.480.000.000, Depósito de garantía: 84.800.000, precio del pliego: $ 1.70.000, plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 15 de febrero de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|1 Nº 196 v. 31|1|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1.21 80 para la ejecución de las obras en la Avenida General Paz - Calzadas Laterales Puente La Noria Avenida Roca (construcción de las calzadas laterales de hormigón armado) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires $ 2.157.500.000, Depósito de garantía: $ 21.575.000, precio del pliego: $ 440.000, plazo de obra: meses.

Presentación propuestas: 24 de enero de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 4|1 Nº 63 v. 23|1|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1213|80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9 — Tramo: Negra Muerta - Loreto (Km. 1.003,6 - Km. 1075,6) (bacheo y tratamiento superficial bituminoso tipo simple) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. $ 1.691.996.465.

Depósito de garantía: $ 16.919.965, precio del pliego: $ 340.000; plazo de obra: 6 meses.

Presentación de las propuestas: 2 de enero de 1980 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 2|1 Nº 4 v. 22|1|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 16.841-L-1979

Licitación Pública Nº 1.028 para contratar la provisión de Repuestos para Tractores Massey Ferguson, precio del pliego: $ 8.000.

Presentación propuestas: 30 de enero de 1980 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 14|1 Nº 220 v. 23|1|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: 29.548-LP-79

Cal viva aérea para tratamiento de agua con destino al Establecimiento Bernal. Apertura: 4|2|80 a las 15 hs. en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: En dicho lugar.

e. 17|1 Nº 302 v. 28|1|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: 30.160-LP-79

Grúa autopropulsada de 10 toneladas. Apertura: 1|2|80 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal). Piegos: En dicho lugar.

e.16|1 Nº 282 v.25|1|80

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4|80

Por la concesión de un sector de muelles con superficie adyacente y un terreno en jurisdicción del Puerto de Buenos Aires, con destino al emplazamiento de un cargadero de subproductos de la agricultura y la realización de las tareas de carga y estiba correspondientes.

Apertura: 14-4-80 - 15 horas.

En la Sala de Apertura (1er. Sub-Suelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja en la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del Pliego: $ 100.000.00.

e. 16|1 Nº 287 v. 5|2|80

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 20-P|80

Apertura: 12|2|80.
Hora: 9,30.
Adq. Ligaduras de Plomo y Plomo Puro.
Pliego: $ 70.000,00.
Inf.: Av. La Plata 1540 - Piso 3º - Cap. Fed. - Horario: 8,30 a 14,30 hs.

e. 18|1 Nº 322 v. 28|1|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licit. 18-P|80
Apertura: 25|2|80
Hora: 9.30.
Presupuesto oficial: $ 5.453.144.826.
Valor del pliego: $ 1.500.000.
Const. Prov. Inst. de las Obras de Infraestructura de los R. E. de Alta Capacidad Santa Fe-Córdoba y Córdoba-Villa Dolores; de baja capacidad del Norte de la Provincia de Córdoba y Ampliación y terminación Edificio Villa Dolores.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de las ofertas.
Inf. Av. La Plata 1540, Piso 3º. Asimismo podrá adquirirse pliegos en Santa Fe: Mendoza 2430, Piso 1º y en Córdoba: calle Brasil 175, piso 4º.

e.17|1 Nº 299 v.25|1|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. 15-P|80.
Apertura: 11|2|80.
Hora: 11.30.
Adquisición elásticos, bobinas, relevadores, etc.
Pliego: $ 40.000,00.
Inf. Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.17|1 Nº 312 v.25|1|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. 22-P,80
Apertura: 15|2|80.
Hora: 9.30.
Adquisición: Armarios de Distribución, Accesorios y Herramientas Complementarias.
Valor del pliego: $ 1.000.000.
Evacuación de consultas: Por escrito, hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de las ofertas.
Inf. Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.14|1 Nº 239 v.22|1|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licit. 17 P|80
Apertura: 11|2|80.
Hora: 9.30.
Presupuesto Oficial: $ 291.033.800.
Valor del pliego: $ 600.000.
Construcción del Edificio "Gral. Cerri" a erigirse en el terreno sito en la calle J. J. Passo esquina Matheu de la localidad de General Cerri, Provincia de Buenos Aires.
Evacuación de consultas: Por escrito a Av. La Plata 1540 - Pº 5º, Capital Federal.
Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º. Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas: asimismo podrá adquirirse pliegos en calle Colón 424, Bahía Blanca donde se realizará la apertura de ofertas.

e. 14|1 Nº 228 v.22|1|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación: 17-P|80
Apertura: 11|2|80.
Hora: 9.30.
Presupuesto oficial: $ 291.033.800.
Valor del pliego: $ 600.000.
Construcción del Edificio "Gral. Daniel Cerri" a erigirse en el terreno sito en la calle J. J. Passo esquina Matheu de la localidad de General Cerri Provincia de Buenos Aires.
Evacuación de consultas: Por escrito a Avenida La Plata 1540 - piso 5º. Capital Federal hasta 15 días corridos antes de la apertura.
Inf.: Av. La Plata 1540, Piso 3º. Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas: asimismo podrá adquirir pliegos en la calle Colón 424. Bahía Blanca donde se realizará apertura de las ofertas.

e.14|1 Nº 215 v.22|1|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. 16-P|80
Apertura: 11|2|80.
Hora: 9.30.
Adquisición: Cápsulas, receptáculo, transmisor, etc.
Pliego: $ 35.000,00.
Inf. Av. La Plata 1540 - Piso 3º — Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.14|1 Nº 216 v.22|1|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. 15-P|80
Apertura: 11|2|80.
Hora: 11.30.
Adquisición elásticos, bobinas, relevadores, etc.
Pliego: $ 40.000,00.
Inf. Av. La Plata 1540, Piso 3º - Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.14|1 Nº 217 v.22|1|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública: 5-P|80

Apertura: 14-2-80. Hora 9,30

Prorroga y Modificación de Bases: Se comunica que la apertura de la licitación pública Nº 5-P|80 que debía realizarse el 16-1-80 a las 9,30 hs. por la Const. de los Edificios "Galvez y Esperanza" ambos de la Pcia. de Santa Fe ha sido prorrogada por modificación de bases (anulación Edif. Galvez). para el día 14-2-80 a las 9,30 horas.

Evacuación de Consulta: Hasta 15 días corridos ante de la fecha de apertura.

Presupuesto Oficial $ 1.257.000.000.

Pliego $ 800.000.

Inf.: Av. La Plata 1540 piso 3º Capital, de 8,30 a 14,30 horas. Asimismo podrá adquirirse pliegos en Santa Fe: Mendoza 2430 P. 1º; Rosario Mitre 764; Galvez Ot. Entel S|Nº y Esperanza. G. Lehman 1653 - Pcia. Santa Fe.

e. 11|1 Nº 186 v. 21|1|80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Secretaría de Ciencia y Tecnología

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Licitación Pública
Expediente 700-14.412|80

Para la concesión del Bar Lácteo de esta Facultad.

Apertura: el día 25 de enero de 1980 a las 10 horas.

Retirar pliegos en esta Facultad, calle 47 y 115, La Plata, Oficina de Compras en el horario de 8 a 13 horas.

e. 18|1 Nº 354 v. 21|1|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 9.506-69-Cde. 110

Llámase a Licitación Pública Nº 11|80, para el día 25 del mes de enero de 1980, a las 15 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección General de Asuntos Jurídicos y durante el año 1980.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras - Defensa 120 - 1º piso — Oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de una fotocopiadora.

e. 18|1 Nº 321 v. 21|1|80

GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 5|80

Llámase a Licitación Pública Nº 5|80, por primera vez, para resolver la provisión de Bonos Médicos, con destino a la División Chequeras.

Las propuestas respectivas deberán presentarse bajo sobre cerrado en formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5.720|72.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en la División Compras, Tacuarí 345 - 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la mencionada División el día 25 de enero de 1980 a las 17 horas y en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 18|1 Nº 360 v. 21|1|80

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 34.657|79

Llámase a Licitación Pública Nº 13, el día 6 de marzo de 1980 a las doce horas por la provisión e instalación de una central telefónica automática privada en la Policlínica Bancaria, sita en Gaona 2197 Capital Federal por "sistema de ajuste alzado".

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 876.000.000.

Valor del pliego y planos: $ 300.000.

e. 17|1 Nº 311 v. 6|2|80

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE O.S.N.
(R.N.O.S. 0101|5)

Licitación Pública Nº 2|80 - Efectuar trabajos de pintura en nuestro Hotel de Villa Carlos Paz, Córdoba.

Apertura de las propuestas: 31 de enero de 1980.

Hora: 17.

Verificación de los trabajos a realizar: Hotel de la Obra Social de O.S.N., de Villa Carlos Paz, Córdoba, en Avenida San Martín y Goldini, Villa Carlos Paz.

Consultas, ventas de pliegos: En la Administración del Hotel, en la Delegación Córdoba, calle Juan B. Justo 154, Córdoba y en el Sector Compras y Suministros, Arcos 1728, Buenos Aires, lugar éste donde se efectuará la corespondiente apertura de los sobres.

Valor del pliego: $ 50.000.

e. 18|1 Nº 359 v. 29|1|80

Secretaría de Salud Pública

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-30784|79-0

Llámase Licitación Pública Nº 14|80, para el día 29 del mes de enero de 1980, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Vacuna Antisarampionosa con destino al Sector Vigilancia Epidemiológica.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 10|1 Nº 166 v. 21|1|80

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-30215|79-6

Llámase a Licitación Pública Nº 13|80, para el día 30 del mes de enero de 1980, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de equipos de radioterapia superficial y profunda, dosimetro para medición en radioterapia de radiación X y gamma, etc. con destino al Hospital Nacional de Pediatría.

Costo del pliego: $ 1.000.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 10|1 Nº 165 v. 21|1|80

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-88|80-3

Llámase a Licitación Pública Nº 12|80 para el día 28 del mes de enero de 1980, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición Microscopios Binoculares completos, conjuntos (Kit) de accesorios, Fotomicroscopio para Documentación Fotográfica Automática. Destino: Hospital Nacional de Pediatría.

Costo del pliego: $ 1.000.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 10|1 Nº 164 v. 21|1|80

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA
Expediente Nº 2020302l5|79-6

Postergación Licitación Pública número 13|80 para el día 13 del mes de febrero de 1980, a las 16,00 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Equipos de radioterapia superficial y profunda, Dosimetro para medición en radioterapia de radiaciones X y Gamma etc., con destino al Hospital Nacional de Pediatría.

Costo del pliego: $ 1.000.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones Contrataciones Centralizadas - Defensa 120 4º piso oficina 4.131 - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 16|1 Nº 266 v. 25|1|80

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA
Expediente Nº 2020-88|80-3

Postergación Licitación Pública Nº 12|80 para el día 15 del mes de Febrero de 1980, a las 16,00 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Microscopio Binoculares Completos Conjuntos (KIT) de Accesorios, Fotomicroscopio para Documentación Fotográfica Automática. Destino al Hospital Nacional de Pediatría.

Costo del pliego: $ 1.000.000

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones Contrataciones Centralizadas - Defensa 120 - 4º piso - oficina 4131 - Capital Federal; debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 16|1 Nº 267 v. 25|1|80

Secretaría de Acción Social

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente Nº 23.664|79

Llámase a Licitación Pública Nº 49|80, para el día 21 de enero de 1980 a las 16 horas, con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento de equipos odontológicos, con destino a: Instituto "Doctor Luis Agote". Charcas 4602, Capital; Instituto "Angel T. de Alvear" Luján, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Doctor Carlos de Arenaza", Lamadrid y Gorriti, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, Instituto "Capitán Sarmiento". Olivera, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Nuestra Señora de Fátima" Ingeniero Maschwitz, Provincia de Buenos Aires; Instituto Crescencia B. de Garrigos", Paz Soldan 2401, Capital, Instituto "Ricardo Gutiérrez". Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Mercedes Lasala y Riglos", Moreno, Provincia de Buenos Aires, Instituto Ursula Llona de Inchausti", Cangallo 2048, Capital, Instituto "Estela Matilde Otamendi", Sarmiento 1427, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, Instituto "Emilia y Manuel Pacho", Lamadrid 78, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Instituto "Dr. Carlos Pellegrini", Pilar, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Ramayón López Valdivieso", Jáuregui, Provincia de Buenos Aires; Instituto Santa Rosa", Belgrano 2670, Capital; Instituto "General José de San Martín", Baldomero Fernández Moreno 1773, Capital; Instituto "Dr. Sánchez Picado", Chivilcoy 3301, Capital, Instituto "Domingo F. Sarmiento", Provincias Unidas 1601, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, Instituto Nuestra Señora del Valle", Salta 245, Capital, Instituto "Manuel Rocca", Segurola 1601, Capital; Instituto "Mariano O. Basualdo", Las Armas, Provincia de Buenos Aires; e Instituto "Saturnino E. Unzúe", Jujuy 77, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1980.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 11|1 Nº 180 v. 19|1|80

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte.: Nº 341.128|79.

Llámase a Licitación Pública Nº 17|80 para el día 8 de febrero de 1980 a las 16 horas para obtener la remodelación del 2º Piso del Edificio sito en la Calle Carlos Pellegrini Nº 53 — Capital Federal.

Los pliegos a los que se ajustarán las ofertas podrán retirarse en Bartolomé Mitre Nº 1340 — Piso 5º — Capital Federal (Oficina de Compras).

e. 10|1 Nº 146 v. 21|1|80

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DEPTO. DE COMPRAS
Florida 302 - 3º piso - T.E. 45-5741 46-6063.

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de cintas magnéticas para el D.P.D.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha de apertura el día 24 de enero de 1980 a las 11 horas.

e. 18|1 Nº 327 v. 21|1|80

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de artículos de escritorio para dependencias varias.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er piso, de 10 a 16 hs.

Valor del pliego: $ 10.000.

Fecha de apertura el día 29 de enero de 1980, a las 11 horas.

e. 11|1 Nº 182 v. 22|1|80

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

ASOCIACION COOPERADORA E.N.E.T. Nº 11 "MANUEL BELGRANO"
Cochabamba 2860 — Buenos Aires —

La Asociación Cooperadora de la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" llama a Licitación Pública Nº 1|80 para la ejecución de la Construcción de la Estructura de Hormigón Armado del Cuerpo de Aulas y Laboratorios en el Edificio de la Calle Cochabamba 2860, Capital, para el día 4 de Febrero de 1980 a las 10 horas

Consulta y compra de pliegos: Cochabamba 2860, Capital de 8,30 a 11,30 horas.

Valor: $ 100.000.

Apertura de ofertas en Cochabamba 2860, Capital.

Presupuesto Oficial: $ 645.540.000.

$ 300.000.— e. 7|1 Nº 85.023 v. 25|1|80